Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 161 Sábado, 13 de julio de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

10913 Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha agrupación. 28440

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

10914 Resolución de 5 julio de 2013, del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sobre habilitación de la Oficina de Yecla para el ejercicio de funciones en materia de Gestión de Tributos Cedidos. 28520

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10915 Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar Profesores Especialistas en el curso 2013-2014. 28522

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

10916 Resolución de 2 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Empleo, durante el segundo trimestre del año 2013. 28534

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10917 Notificación de requerimiento de subsanación. Expte. SM 157/2012. 28549

10918 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de recurso de reposición de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 117/2012. 28550

10919 Anuncio de la Secretaría General notificando orden de recurso de alzada y liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 105/2012. 28551

10920 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos 55/2013. 28552

10921 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 62/2013. 28553

10922 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental un proyecto de ampliación de un centro emisor en la Sierra de Ricote en el TM. de Ricote, a solicitud de Repetición I, S.A.U., (A62275680), con n.º de expediente 8/10 AU/EIA. 28554

Consejería de Presidencia

10923 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de almacenamiento temporal y clasificación de metales no peligrosos (incluidas sus aleaciones) en el término municipal de Murcia, a solicitud de Antonio Javier Martínez Mompeán, con n.º de expediente 18/10 AU/AAU, (CIF: 27476168T). 28555

10924 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 28556

10925 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una explotación porcina de tipo mixto, situada en el paraje La Tova, diputación de La Tova, polígono 255, parcela 1 y polígono 252 parcela 26, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 738/06 de AU/AI, a solicitud de ganadera La Tova, S.L. con CIF: B30716252. 28557

10926 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de ampliación de caudales de vertido de la desaladora de Hernández Zamora en el T.M. de Mazarrón, a solicitud de Hernández Zamora, S.A., con n.º de expediente 83/10 AU/AAU, (CIF: A30077168). 28558

Consejería de Agricultura y Agua

10927 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 28559

10928 Notificación a interesados. 28563

10929 Anuncio por el que se notifica Orden del Consejero de Agricultura y Agua, relativa a expedientes de ayudas agroambientales. 28565

10930 Anuncio por el que se efectúa comunicación a "Molina y Franch, SL" en relación con la solicitud de subrogación parcial presentada por "Los Alamicos Explotaciones Agrarias, SL" a las ayudas para la agricultura ecológica de las que la primera es titular, en el expediente con NRUE: 7000.2009.388.2008.00. 28566

10931 Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, por la que se acuerda el reintegro de las ayudas para Agricultura Ecólogica percibidas por D.ª Concepción Gómez-Aparici Llanos. 28567

10932 Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de las ayudas para agricultura ecológica percibidas por don José Pérez Talavera. 28568

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

10933 Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, y se comunica el trámite de practica de pruebas, en el expediente n.º 187/12 de reclamación patrimonial, interpuesto por don Jorge Tárraga Lapasset. 28569

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10934 Notificación de petición de documentación requerida para completar el expediente de prestación Lismi. 28570

10935 Petición de documentación para completar expediente de complemento de alquiler de vivienda de pensión no contributiva. 28571

10936 Denegar complemento de pensión no contributiva para alquiler de vivienda. 28572

10937 Extinción de LISMI. 28573

10938 Declaración de caducidad del procedimiento de complemento de pensión para alquiler de vivienda para pensiones no contributivas. 28574

10939 Notificación de revisión de oficio y suspensión cautelar del pago de prestación FAS. 28575

10940 Notificación de regularización de pensión no contributiva. 28576

10941 Notificación de modificación de cuantía de pensión no contributiva. 28577

10942 Notificación de extinción de pensión no contributiva. 28578

10943 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de pérdida de la condición de usuario en FUNDOWN SEPAP de D. Adrián Marcelo Nieto Villar. 28579

10944 Notificación a interesados. 28580

Consejería de Sanidad y Política Social

10945 Notificación de liquidación de expediente sancionador 93/2012. 28582

10946 Notificación de liquidación de expediente sancionador 96/2012. 28583

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10947 Notificación a interesados. Expedientes 201355180241, 201355180243, 201355110254, 201355110251, 201355140297 y 201355110305. 28584

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Estatal de la Administración Tributaria
Delegación de Murcia

10948 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2013. 28586

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10949 Notificación de resolución denegando el derecho a la devolución de tasas. 28587

10950 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 28588

10951 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir. 28589

10952 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir. 28590

10953 Notificación de requerimiento administrativa para retirada de vehículo de recinto privado. 28591

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10954 Ejecución de títulos no judiciales 35/2013. 28592

De lo Social número Dos de Cartagena

10955 Procedimiento ordinario 676/2012. 28595

Primera Instancia número Siete de Murcia

10956 Juicio verbal 2.290/2010. 28596

De lo Social número Cuatro de Murcia

10957 Despido/ceses en general 886/2012. 28598

10958 Procedimiento ordinario 459/2011. 28600

10959 Seguridad Social 216/2011. 28602

10960 Procedimiento ordinario 250/2011. 28604

10961 Procedimiento ordinario 607/2011. 28606

10962 Procedimiento ordinario 616/2011. 28608

10963 Procedimiento ordinario 614/2011. 28610

10964 Procedimiento ordinario 413/2011. 28611

10965 Procedimiento ordinario 1.278/2010. 28613

10966 Despido objetivo individual 758/2012. 28615

10967 Procedimiento ordinario 315/2011. 28617

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10968 Ejecución de títulos judiciales 43/2013. 28619

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10969 Ejecución de títulos judiciales 17/2013. 28621

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10970 Ejecución de títulos no judiciales 31/2013. 28624

10971 Ejecución de títulos judiciales 55/2013. 28628

10972 Ejecución de títulos judiciales 180/2012. 28631

IV. Administración Local

Águilas

10973 Anuncio de licitación de contrato de obras. Remodelación de "Molino de Sagrera" así como de su entorno. 28635

Ceutí

10974 Edicto de aprobación definitiva presupuesto 2013 y plantilla. 28638

Fuente Álamo de Murcia

10975 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana. 28643

Lorca

10976 Aprobación inicial del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación UA-Gálvez, en Jerónimo Santa Fe, del P.G.M.O. de Lorca. 28644

Los Alcázares

10977 Licitación del contrato administrativo especial de explotación del servicio de bar restaurante correspondiente al Centro Municipal "Las Claras del Mar Menor". 28645

10978 Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliares de Guardería. 28647

10979 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 3.ª del 2.º trimestre de 2013. 28655

Mazarrón

10980 Aprobación definitiva del Programa de Actuación U-02/16 A; tramitado a solicitud de la mercantil Agrupación Agrícola Perichan S.L. 28656

10981 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de mayo-junio de 2013. 28657

Molina de Segura

10982 Tasa de recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2013. 28658

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

10983 Aprobación inicial de la ordenanza del servicio de bicicletas públicas del municipio de Murcia. 28659

10984 Aprobación inicial del plan de ordenación de usos de plazas y espacios singulares de Murcia como anexo a la ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y otras instalaciones. 28660

10985 Aprobación definitiva de modificación de los Estatutos y texto refundido de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA). 28661

10986 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 728/13-DU. 28671

10987 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.902/12 y 11/13-DU. 28672

10988 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 2.752/11, 1.902/12, 356/13 y 377/13-DU. 28673

10989 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 156/13–DU. 28674

10990 Resolución de recurso de reposición. Expte. 554/13–DU. 28675

10991 Resolución para requerimiento de importe ejecución subsidiaria. Exptes. 843/11, 1.881/11, 2.522/11 y 2.619/11–DU. 28677

10992 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.532/12–DU. 28682

10993 Anuncio para la licitación de contrato de suministro y colocación de papeleras y contenedores para los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 280/2013. 28683

10994 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de bar-cafetería en las instalaciones deportivas del Palacio de los Deportes. Expte. 335/2013. 28685

San Javier

10995 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario número 127/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. 28687

10996 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario número 129/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. 28688

Torre Pacheco

10997 Edicto de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza sobre tasa de mercados y fiestas patronales. 28689

Totana

10998 Anuncio de licitación del contrato de servicio de explotación de la estación depuradora de aguas residuales de La Santa. 28690

Ulea

10999 Edicto de cobranza del padrón IBI urbana 2013. 28693

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

10913 Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha agrupación.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos se aprobaron por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de ordenación del sector público regional, en su artículo 9.Uno, configura la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, integrándose en ella todos los funcionarios que pertenecieran a cuerpos o escalas del Grupo E.

Asimismo, la mencionada ley establece la convocatoria anual de concurso de méritos que facilite la promoción dentro de la Agrupación profesional de servicios públicos y el establecimiento de un procedimiento para la cobertura provisional de las vacantes que se produzcan entre las distintas convocatorias de concursos de méritos, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

De acuerdo con lo anterior, vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00), se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de concurso de méritos para su provisión, oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero. Asimismo y de conformidad con el artículo 9.Uno de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, se hace necesario convocar

el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la provisión de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Convocar concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Segundo.- Convocar el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Tercero.- Dichas convocatorias de concurso de méritos se regirán por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes

Bases Específicas

I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguiente Anexo:

· Anexo I.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, el siguiente anexo:

· Anexo II.1- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de la Orden de Bases Generales, los puestos

de trabajo que integran este turno, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y los que tengan Jornada Reducida.

II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurran, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2.- El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", del Anexo I de la presente convocatoria, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de acuerdo con la Base General 6.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En este turno sólo podrá participar el personal funcionario de carrera o laboral fijo, en su caso, al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base sexta, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Participantes en el procedimiento para la cobertura provisional de vacantes por funcionarios de carrera y personal laboral fijo mediante la constitución de una lista de espera.

5.1.- El personal funcionario de carrera perteneciente a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, independientemente que desempeñe un puesto de trabajo con carácter definitivo o provisional, y sin perjuicio de su consideración de concursante forzoso en esta convocatoria a los efectos de lo establecido en la base 7.ª, podrá participar en la constitución de cualquiera de las tres listas de espera o en todas ellas, correspondientes a los tres tipos de puestos de trabajo establecidos en el artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se procede a modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y a la concreción de funciones de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, para proveer con carácter provisional puestos de trabajo vacantes.

5.2.- Asimismo, el personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, también podrá participar en el presente procedimiento, para desempeñar con carácter provisional los puestos de trabajo vacantes que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", de la Relación de Puestos de Trabajo.

Base 6.ª- Requisitos de los participantes.

6.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en estos procedimientos los funcionarios y el personal laboral fijo que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

6.2.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión. Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

6.3.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

6.4.- Aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos) en el apartado "Observaciones" del Anexo I de la presente convocatoria y/o sea necesario la posesión de un determinado permiso de conducción, deberán de acreditar la posesión del mismo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia del correspondiente permiso en el plazo establecido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

6.5.- Al personal que por motivos de salud se le haya adaptado las condiciones de trabajo del puesto que desempeñaba, se le haya concedido la realización temporal de funciones por motivos de salud o reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 10 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

Base 7.ª- Concursantes forzosos

7.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

7.2.- Los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base novena de esta Orden.

7.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en la presente convocatoria, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

7.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes.

III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS.

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al turno de resultas y al procedimiento para la cobertura provisional de vacantes mediante la constitución de tres listas de espera.

Base 8.ª- Normas Generales.

8.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de la Orden de 14 de febrero de 2008.

8.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como de lo establecido en estas bases específicas.

8.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

8.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 9.- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

9.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base cuarta deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

9.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base cuarta, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas", acompañándola de la certificación de méritos correspondiente (salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

9.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los

que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas, asociados cada uno de ellos a los tipos de puestos en los que desee participar, de los establecidos en el artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se procede a modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y a la concreción de funciones de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (Anexo II.2). No obstante, si el concursante participase en resultas un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

9.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

9.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipios" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos III y IV, respectivamente.

La información a que se refieren tales Anexos figura contenida en el Portal en materia de concurso de méritos en la página www.carm.es/concursodemeritos o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos. Asimismo, de cara a facilitar la realización de resultas, en la mencionada página figura, en el apartado de "Información derivada de las informaciones de puestos", toda la información acerca de los centros de destino existentes (y su codificación) en cada una de las Consejerías, Órganos Directivos y/o Municipios.

Base 10.- Normas Generales acerca de la solicitud en el procedimiento para la cobertura provisional de vacantes mediante la constitución de tres listas de espera.

10.1.- En la solicitud, se indicará el municipio, y el tipo de puesto en el que desee prestar servicios, de los establecidos en el artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda

10.2.- El orden en las listas de espera, vendrá determinado por la puntuación total obtenida, por la valoración de los méritos que tienen la consideración de generales, y por los cursos de formación y perfeccionamiento superados. Para la obtención de dicha puntuación, los méritos serán valorados como si se tratasen para un puesto de trabajo de los considerados como base. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en la base 23.ª de esta convocatoria.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, se aplicarán los criterios establecidos en la Base 23.

10.3.- Los aspirantes que participen únicamente en la constitución de las listas de espera y presenten su solicitud mediante el procedimiento subsidiario previsto en la Base 11.ª, deberán adjuntar de manera inexcusable a la solicitud, la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VI que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base 11.ª

10.4.- El personal, que en virtud de este procedimiento, pase a ocupar cualquiera de las vacantes ofertadas, lo hará de forma provisional sin pérdida, en su caso, del puesto que tuviese adjudicado con carácter definitivo.

10.5.- Para la gestión de la lista de espera, se estará a lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM

n.º 186 de 11 de agosto) en lo que le sea de aplicación. En relación a la exclusión de las listas de espera, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden, y en consecuencia la renuncia a la vacante ofrecida supondrá el pase al último puesto de lista de espera.

Base 11.- Procedimiento de Solicitud telemática.

11.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

11.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

11.3.- Los concursantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (en el enlace www.carm.es/concursodemeritos), o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios http://rica.carm.es/concursodemeritos.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

11.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos que se deriva de su número de registro de personal.

11.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

11.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

11.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

11.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación

correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.

11.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

11.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante. No obstante lo anterior en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

* Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

* Excedencia voluntaria por interés particular.

* Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

* Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

* Excedencia forzosa.

* Excedencia por razón de violencia de género.

* Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

* Suspensión de funciones.

11.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 12.- Procedimiento subsidiario de solicitud.

12.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

a) A los funcionarios adscritos a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y dependientes de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieren las siguientes circunstancias:

1) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.

2) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

3) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

4) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público.

b) Al personal procedente de otras Administraciones a que se refiere la Base General 4.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

12.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de Internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado de "Modelos".

12.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

12.4.- El personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º 968/362211 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

12.5.- El personal adscrito a la Mesa de Administración y Servicios que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo V, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VI que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

12.6.- El personal al que hacen referencia el resto de letras del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo VII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo VIII que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

12.7.- En igual sentido, los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional, deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

· La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo VIII.

· La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo VI.

12.8.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

Base 13.- Remisión de los Certificados de Méritos

13.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª y 10ª, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

13.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 14.- Renuncias

14.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

14.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renuncias se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

14.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultas, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo IX.

Base 15.- Participación condicionada.

15.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General octava de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicional el personal de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

15.2.- Para poder ejercer este derecho, los interesados, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

15.3.- En el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, los interesados deberán señalar la casilla "Participación condicionada por convivencia

familiar", y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

15.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XI, y, una vez suscrito por ambos, deberá ser presentado en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

15.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación instancias y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

15.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritoS.

Base 16.- Méritos valorables.

16.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración los siguientes méritos:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

16.2.- Los méritos anteriores se acreditarán mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

16.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 17.- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

17.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

17.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24 de la Orden de 14 de febrero de 2008:

· Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

· En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, y con el personal laboral fijo que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

17.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 1997.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

17.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

• Por el título de Doctor: 5 puntos.

• Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Máster universitario, Máster en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.

• Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos

• Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.

• Por el titulo de Bachiller o equivale: 1 punto.

• Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

Base 18.- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en el Anexo I de esta Orden se fija en 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimoquinta.

Capítulo V.- Comisión de selección.

Base 19.- Comisión de Selección

19.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y

Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

19.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero de Economía y Hacienda, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Gregorio Martínez López.

Suplente: D. Miguela Fernández Valero.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: Dña. Rosario Bayona García.

Suplente: Dña. María Tomasa López Molina.

Titular: Dña. Josefa Córdoba Rodríguez.

Suplente: D. Miguel Ángel Paz Fernández.

En representación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Antonio Martínez Baños.

Suplente: D. José Ángel Clemente Giménez.

SECRETARIO:

Titular: Dña. Rosario Ortiz Gutiérrez.

Suplente: D. Francisco Fermín Pérez Pedreño.

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.

Base 20.- Admisión de aspirantes.

20.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Consejero de Economía y Hacienda se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

20.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo X con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero de Economía y Hacienda en

un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 21.- Exposición pública de las puntuaciones.

21.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimoquinta en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

21.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito, según modelo establecido en el Anexo XII, dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que procederá en el plazo de 10 días a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

21.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Capítulo VII.- Resolución.

Base 22.- Resolución

22.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

22.2.- De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

22.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

22.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

22.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero de

Economía y Hacienda, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

22.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 23.- Criterios de desempate.

23.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35 de la Orden de 14 de febrero de 2008.

23.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2013 será la letra "A" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "descendente".

Base 24.- Declaración de vacantes.

24.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.ª, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

24.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

Base 25.- Personal con discapacidad.

25.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

25.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 26.- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 27.- Disponibilidad de modelos.

27.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción del Anexo I, se encuentran para su consulta y tratamiento en Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en el Portal en materia de Concurso de Méritos en la Intranet de la CARM en la enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/ en el apartado "Modelos".

27.2.- Igualmente, en el apartado "Información derivada de las Relaciones de Puestos de Trabajo" de la misma página se encuentra detallada el resto de información adicional mostrada en los citados anexos, así como una relación de los diferentes Centros de Destino existentes en cada uno de los Órganos Directivos dependientes o adscritos a las distintas Consejerías para auxiliar en la realización de la solicitud del turno de resultas.

Base 28.- Protección de Datos personales en la gestión del concurso.

28.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Economía y Hacienda, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

28.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

28.3.- El personal administrativo de la Consejería de Economía y Hacienda, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

28.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

28.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

ANEXO I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional).

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30954 - CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE POLITICA SOCIAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00180	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00250	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00777	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA **CEN. DESTINO:** 30201 - S.G. ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200015	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3.552,64	N	C	AP	ASP00		O		PERMISO CONDUCIR A1 Y/O B

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO **CEN. DESTINO:** 30321 - PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
PA00073	PEON DE CARRETERAS	12	F	4.764,90	N	C	AP	ASP00		O		P.I./H.E.
PA00097	PEON DE CARRETERAS	12	F	4.764,90	N	C	AP	ASP00		O		P.I./H.E.
PA00112	PEON DE CARRETERAS.CARAVACA	12	F	4.764,90	N	C	AP	ASP00		O		P.I./H.E.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30401 - S.G. EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300020	COORDINADOR DE PERSONAL DE LIMPIEZA	14	F	4.696,30	N	C	AP	ASP00		E		P.I./J.T.
LM00015	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I./J.T.
LM00016	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I./J.T.
LM00592	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I./J.T.
LM00619	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I./J.T.
O500775	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		J.T.
T700224	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15401 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.CARAVACA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500443	ORDENANZA CARAVACA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		J.T.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16402 - CONSERVATORIO DE MUSICA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500462	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16443 - CENTRO DE ADULTOS CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500326	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24401 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500527	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		R		P.I./J.T./J.R.27´20%
O500528	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		J.T.
O500529	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		J.T.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24402 - CONSERV.ELEM.MUS."NARCISO YEPES"-LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500733	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24525 - CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500814	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500815	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		J.T.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30460 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00192	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24403 - CENTRO DE PROFESORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500532	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30464 - CENTRO DE PROFESORES I
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00658	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30465 - CENTRO DE PROFESORES II
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500654	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 43401 - CENTRO DE PROFESORES.YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500717	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 01401 - I.E.S.ABANILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500388	ORDENANZA ABANILLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 02443 - I.E.S.ABARAN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00391	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00393	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 03443 - C.E.I. EL PAJARICO.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00079	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 03444 - I.E.S.REY CARLOS III.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00395	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00396	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 03445 - I.E.S.ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00397	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00400	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500398	ORDENANZA AGUILAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 03446 - I.E.S.EUROPA.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500741	ORDENANZA AGUILAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 09402 - I.E.S.DR.PEDRO GUILLEN.ARCHENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00763	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500424	ORDENANZA ARCHENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 10401 - I.E.S.GIL DE JUNTERON.BENIEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500426	ORDENANZA BENIEL	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 11401 - I.E.S. VALLE DEL SEGURA.BLANCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00425	AYUDANTE DE SERVICIOS BLANCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00426	AYUDANTE DE SERVICIOS BLANCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500429	ORDENANZA BLANCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 12401 - I.E.S.BULLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00428	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00430	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 12444 - C.E.I. LOS GARABATOS.BULLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CN00003	CONSERJE BULLAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 13401 - I.E.S.EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00433	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00756	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15402 - I.E.S.SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00445	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15403 - I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00439	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00441	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15408 - I.E.S.OROSPEDA ARCHIVEL.BARRANDA.CARAVAC
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500750	ORDENANZA ARCHIVEL.CARAVACA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16404 - I.E.S.BEN ARABI.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00010	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00473	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00474	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00475	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500471	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500804	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16405 - I.E.S.SANTA LUCIA. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00487	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00488	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00489	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00490	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500365	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500487	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500823	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16406 - I.E.S.EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500469	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500479	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16408 - I.E.S.MEDITERRANEO.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00478	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16410 - I.E.S.PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR(CARTAGENA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00447	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00448	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16411 - I.E.S.ISAAC PERAL.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00451	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00452	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16413 - CENT.INTEGRAD. F.P. CARLOS III.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00468	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500463	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500464	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16415 - I.E.S.LAS SALINAS MAR MENOR.LA MANGA(CAR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500483	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16428 - C.P.VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00764	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16429 - C.P.VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00728	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00735	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500710	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16437 - I.E.S.LOS MOLINOS.BARRIO PERAL.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500753	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16442 - I.E.S. GALINEO.POZO ESTRECHO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500820	ORDENANZA POZO ESTRECHO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16445 - C.E.I. LOS DOLORES.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CN00004	CONSERJE LOS DOLORES.CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
LM00483	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16446 - C.E.I. LA GAVIOTA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CN00005	CONSERJE CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16470 - CENT.INT. F.P. HOSTEL. Y TURIS.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00459	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00726	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 17402 - I.E.S.VEGA DE ARGOS.CEHEGIN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00492	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00493	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 17403 - I.E.S.ALQUIPIR.CEHEGIN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00494	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00495	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00496	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 19402 - I.E.S.LOS ALBARES.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00757	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500500	ORDENANZA CIEZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500501	ORDENANZA CIEZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500502	ORDENANZA CIEZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 21401 - I.E.S.RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500508	ORDENANZA FUENTE ALAMO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 21406 - I.E.S. PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500506	ORDENANZA FUENTE ALAMO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500771	ORDENANZA FUENTE ALAMO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24404 - I.E.S.PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500785	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24405 - I.E.S.FRANCISCO ROS GINER.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00525	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00526	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00544	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500516	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24408 - I.E.S.SAN JUAN BOSCO.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00532	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00533	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00543	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00765	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500521	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24423 - I.E.S.LA PACA.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500754	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24448 - C.E.I. ELIOSOL.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00118	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00130	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24456 - I.E.S. BARTOLOME PEREZ CASAS. LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500821	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 26401 - I.E.S.DOMINGO VALDIVIESO.MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00550	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00551	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00552	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500726	ORDENANZA MAZARRON	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 26406 - I.E.S.FELIPE II.MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500786	ORDENANZA MAZARRON	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500787	ORDENANZA MAZARRON	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 27402 - I.E.S.FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00556	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 27449 - C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CN00008	CONSERJE MOLINA DE SEGURA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 28401 - I.E.S.PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00565	AYUDANTE DE SERVICIOS MORATALLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 29402 - I.E.S.ORTEGA Y RUBIO.MULA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00574	AYUDANTE DE SERVICIOS MULA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30443 - I.E.S.LLANO DE BRUJAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500824	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30452 - C.E.I. SAN BASILIO.MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00074	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30455 - C.E.I. GUADALUPE.MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00097	AYUDANTE DE SERVICIOS GUADALUPE	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30456 - C.E.I. INFANTE.MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CN00014	CONSERJE	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30466 - I.E.S.BENIAJAN.(MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00591	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00622	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30467 - I.E.S.EL CARMEN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500604	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500606	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30469 - I.E.S.ALQUERIAS.(MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00588	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500560	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		R.O./P.C.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30470 - I.E.S.JOSE PLANES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500625	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30473 - I.E.S.MARIANO BAQUERO GOYANES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00235	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00641	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30474 - I.E.S.INFANTE DON JUAN MANUEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00607	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30476 - I.E.S.INGENIERO DE LA CIERVA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00646	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30477 - I.E.S.ALFONSO X EL SABIO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500568	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500569	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500570	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500571	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500572	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30479 - I.E.S.MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500781	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500774	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500728	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30482 - I.E.S.JUAN CARLOS I
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00657	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500638	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30485 - I.E.S.MIGUEL DE CERVANTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500588	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500590	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30486 - I.E.S.RECT.FCO.SABATER G.CAB.TORRES.MURC
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500825	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 32401 - I.E.S.FEDERICO BALART.PLIEGO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500789	ORDENANZA PLIEGO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500822	ORDENANZA PLIEGO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 33401 - I.E.S.RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00673	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00675	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00754	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00755	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500663	ORDENANZA PUERTO LUMBRERAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500664	ORDENANZA PUERTO LUMBRERAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 33403 - C.P.C.JUAN A.LOPEZ ALCARAZ.PTO.LUMBRERAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
T800312	AYUDANTE DE COCINA PUERTO LUMBRERAS	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 35401 - I.E.S.MAR MENOR.SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500670	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500671	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500672	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 35402 - I.E.S.RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00677	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00679	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500667	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500668	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 35407 - C.P.NTRA.SRA.DE LORETO.SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00736	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 36401 - I.E.S.M.TARRAGA ESCRIBANO. S.PEDRO PINAT
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00682	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00683	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00685	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500674	ORDENANZA SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500675	ORDENANZA SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500834	ORDENANZA SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 37401 - I.E.S.LUIS MANZANARES.T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00692	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500682	ORDENANZA T.PACHECO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		R.O./P.C.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 37402 - I.E.S.GERARDO MOLINA.T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00695	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00696	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00697	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500685	ORDENANZA T.PACHECO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500686	ORDENANZA T.PACHECO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 37408 - I.E.S.ROLDAN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500745	ORDENANZA ROLDAN	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 38401 - I.E.S.SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00698	AYUDANTE DE SERVICIOS LAS TORRES DE COTILLAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00766	AYUDANTE DE SERVICIOS LAS TORRES DE COTILLAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 38406 - I.E.S. Nº 2. DE LAS TORRES DE COTILLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500844	ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 39401 - I.E.S.JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU.TOTAN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00703	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 39402 - I.E.S.PRADO MAYOR.TOTANA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00704	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00705	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00706	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 43402 - I.E.S.JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00721	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00722	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500701	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500704	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500705	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500790	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 43403 - I.E.S.J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00713	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00714	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00715	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00717	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00718	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500702	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500703	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 43415 - I.E.S. Nº 3 DE YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500846	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 90401 - I.E.S.ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00412	AYUDANTE DE SERVICIOS LOS ALCAZARES	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 90409 - I.E.S. Nº 2 DE SANTOMERA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500845	ORDENANZA SANTOMERA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24406 - I.E.S.JOSE IBAÑEZ MARTIN.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500839	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24414 - C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00535	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
T800295	AYUDANTE DE COCINA LORCA	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
T800297	AYUDANTE DE COCINA LORCA	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30403 - C.E.E.PEREZ URRUTI.CHURRA (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00654	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 05513 - I.T.V. ALCANTARILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500003	ORDENANZA ALCANTARILLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00786	AYUDANTE DE SERVICIOS CIFEA JUMILLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 24612 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00781	AYUDANTE DE SERVICIOS CIFEA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00782	AYUDANTE DE SERVICIOS CIFEA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
PA00091	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA	12	F	3.301,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.V./J.E.
PA00103	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA	12	F	3.301,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.V./J.E.
PA00104	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA	12	F	3.301,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.V./J.E.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 27620 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.MOL.SEGU
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
PA00113	PEON AGRARIO CIFEA.MOLINA SEGURA	12	F	3.301,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.V./J.E.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
IA00015	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	3.429,58	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30564 - S.G. CULTURA Y TURISMO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200030	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	5.062,40	N	C	AP	ASP00		E		PERMISO CONDUCIR A1 Y/O B

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30415 - MUSEO BELLAS ARTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500776	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30410 - INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES
CENTRO DIRECTIVO: INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500602	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		J.T.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200016	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3.552,64	N	C	AP	ASP00		O		PERMISO CONDUCIR A1 Y/O B
PM00007	COORDINADOR DE ORDENANZAS	14	F	4.696,30	N	C	AP	ASP00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00131	AYUDANTE DE SERVICIOS CANTERAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00321	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00329	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00336	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00339	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

LM00341	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00740	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16972 - CASA DEL MAR DE CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00769	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00771	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00787	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30962 - C.A.M.P. CHURRA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500274	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500276	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30971 - C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300015	COORDINADOR DE OFICIOS DR.J.LOPEZ AMBIT	14	F	3.268,86	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 08969 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00139	AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00142	AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 09901 - HOGAR PERSONAS MAYORES ARCHENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500320	ORDENANZA ARCHENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16968 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00316	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00322	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

LM00331	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00343	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500289	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 19967 - HOGAR PERSONAS MAYORES CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500343	ORDENANZA CIEZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 22901 - HOGAR PERSONAS MAYORES JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500318	ORDENANZA JUMILLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500345	ORDENANZA JUMILLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300024	COORDINADOR AYUDANTES SERVICIOS.LORCA	14	F	3.267,74	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00344	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

LM00345	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00346	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00349	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00350	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00351	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00353	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00354	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00355	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00356	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00359	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00360	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00361	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00362	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00365	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00367	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

LM00368	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00369	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00370	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00371	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00376	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
LM00377	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500296	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500297	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
SU00184	SUBALTERNO LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
T800278	AYUDANTE DE COCINA LORCA	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
T800279	AYUDANTE DE COCINA LORCA	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
T800284	AYUDANTE DE COCINA LORCA	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 26964 - HOGAR PERSONAS MAYORES PUERTO MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500323	ORDENANZA PUERTO DE MAZARRON	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500324	ORDENANZA PUERTO DE MAZARRON	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30959 - R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CM00178	CELADOR	12	F	3.667,86	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
CM00182	CELADOR	12	F	3.667,86	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
SU00214	SUBALTERNO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
SU00215	SUBALTERNO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
SU00216	SUBALTERNO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
T800210	AYUDANTE DE COCINA	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00382	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
O500281	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500283	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500284	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500285	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500286	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
T800249	AYUDANTE DE COCINA	12	F	3.281,60	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500831	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 35901 - HOGAR PERSONAS MAYORES SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500330	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 37901 - HOGAR PERSONAS MAYORES ROLDAN-T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500336	ORDENANZA ROLDAN-TORRE PACHECO	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 38901 - HOGAR PERSONAS MAYORES TORRES COTILLAS
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500321	ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 43901 - HOGAR PERSONAS MAYORES YECLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500347	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500354	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		
O500810	ORDENANZA YECLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24903 - SERVICIO DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500307	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 16501 - CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.
CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500765	ORDENANZA .CARTAGENA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		O		

A N E X O I I.1

CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
H.E.	Horario Especial.
J.E.	Jornada Especial.
J.N.	Jornada de Noche.
J.R.	Jornada Reducida (en %).
J.T.	Jornada de Tarde.
P.C.	Pernoctar en el centro de trabajo.
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
P.H.	Pendiente de homologación retributiva definitiva con el Servicio Murciano de Salud.
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcionarial que puedan ser desempeñados por personal laboral.
R.O.	Residencia Vivienda Oficial.
S.T.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por Personal Estatutario

A N E X O I I.2

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Tipos de puesto de trabajo en relación con sus funciones (artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda)

Tipo 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor.

Tipo 2: Ayudante de Servicios y Ayudante de Cocina.

Tipo 3: Ayudante Tareas Agropecuarias, Asistente Apoyo Investigación, Mozo, Peón, Ayudante de Mantenimiento y Operador Aforos.

A N E X O III

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

A N E X O IV

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Código	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
1101	SECRETARÍA GENERAL
1102	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
1103	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
1104	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES
1105	DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y RELACIONES EXTERIORES
1106	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
1107	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
1108	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Código	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
1201	SECRETARÍA GENERAL
1202	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
1203	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN
1204	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS
1205	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL

Código	CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
1301	SECRETARÍA GENERAL
1302	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
1303	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
1304	DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
1305	INTERVENCIÓN GENERAL
1306	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (30260-INFANTE)
	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (30240-TENIENTE FLOMESTA)

Código	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
1401	SECRETARÍA GENERAL
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
1403	DIRECCIÓN GENERAL CARRETERAS
1404	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Código	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO
1501	SECRETARÍA GENERAL
1502	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
1503	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA
1504	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA
1505	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ORDENACIÓN EDUCATIVA
1506	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

NPE: A-130713-10913

Código	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
1601	SECRETARÍA GENERAL
1602	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLITICA CIENTÍFICA
1603	DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
1604	DIRECCIÓN GENERAL CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

Código	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
1701	SECRETARÍA GENERAL
1702	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN AGRARIA
1703	DIRECCIÓN GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARÍA COMÚN
1704	DIRECCIÓN GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
1705	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA
1706	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA

Código	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
1801	SECRETARÍA GENERAL
1802	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
1803	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Código	ORGANISMOS AUTÓNOMOS
5000	BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
5200	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
5400	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO REGIÓN DE MURCIA
5700	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
5800	INST. MURC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
5900	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
5101	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
5102	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
5103	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES
5104	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

Código	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
0401	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
7100	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código	INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
7200	INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

A N E X O V

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y/O EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE VACANTES MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA.

PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía/Calle _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal __ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

Situación Administrativa _____

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ___/_____/_____ BORM _____/_____/_____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad

Orden	Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio	Tipo de Puesto

5.- Participación en la constitución de lista de espera de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

Orden	Municipio	Tipo de Puesto

6 – Otros Datos (*)

☐ **Participación condicionada por convivencia familiar.** **NIF del familiar** _____

* Para la efectividad de la participación condicionada, los interesados en la misma habrán de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Bases específicas de la convocatoria, debiendo presentar la documentación necesaria establecida en las mismas.

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Secretaría Autonómica de Administración Pública, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A N E X O VI

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE 14ª)

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:

II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas

II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1)	NO		SI				
Puntuación Adicional (B.G. 10.2.)	NO		SI				
Código puesto suprimido o removido		Nivel		Localidad			

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en _____ a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A N E X O V I I

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA BASE GENERAL 15ª DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____ Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

A	**Personal Docente no universitario de esta Administración Regional**	☐
B	**Personal Estatutario de esta Administración Regional**	☐
C	**Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS**	☐
D	**Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones**	☐
E	**Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia por prestación de servicios en el Sector Público**	☐
F	**Personal de otras Administraciones Públicas**	☐

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ___/___/___ BORM ___/___/___

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad

Orden	Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio	Tipo de Puesto

5.- Participación en la constitución de lista de espera de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

Orden	Municipio	Tipo de Puesto

(*) Sólo podrá ser solicitado por el Personal especificado en las letras C, D y E del Punto2.

6 – Otros Datos (*)

☐ **Participación condicionada por convivencia familiar.** **NIF del familiar** _____

* Para la efectividad de la participación condicionada, los interesados en la misma habrán de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Bases específicas de la convocatoria, debiendo presentar la documentación necesaria establecida en las mismas.

_____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A N E X O V I I I

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo ([2]) _____

Funciones del Cuerpo ([2]) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado ([3])	Nivel	

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ([4])

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ([5])
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ([6])

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en Murcia a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
([2]) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
([3]) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
([4]) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
([5]) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
([6]) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

A N E X O IX

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal __ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de __/_____/_____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y la Base General 37 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

A N E X O X

SOLICITUD

SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSO DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal __ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201 _____ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/_____/_____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 200 _____, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

☐ *Excluido total.*

☐ *Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.*

☐ *Omitido.*

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA

NPE: A-130713-10913

A N E X O XI

PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en _(C/ Avda.)_____ de __(Localidad)_____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____

Y D./Dª. _____ con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, y domicilio en _(C/ Avda.)_____ de __(Localidad)_____ (CP _____), provincia de _____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de __ de _____ de 200_.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X) , entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

1.- Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.
2.- Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

Murcia, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.:

Fdo:

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

NPE: A-130713-10913

A N E X O XII

SOLICITUD

ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES (BASE GENERAL 34ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal __ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/_____/_____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 _____, conforme a lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____

_____

A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____

_____

A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

_____

B - Grado personal.

_____

C - Titulaciones académicas.

_____

D – Trabajo desarrollado.

_____

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

10914 Resolución de 5 julio de 2013, del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sobre habilitación de la Oficina de Yecla para el ejercicio de funciones en materia de Gestión de Tributos Cedidos.

I.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional creó en su Título III, Capítulo II la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, como un organismo autónomo, lo que determinó la supresión de la Dirección General de Tributos y la Agencia Regional de Recaudación, siguiendo funcionando ambos organismos en base a lo establecido en sus disposiciones transitorias y con plena efectividad a partir de la entrada en vigor de la Orden de 2 de enero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 02/01/2013), por la que se determina que en esa misma fecha se produce el inicio de sus actividades.

II.- La creación de esta Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la ley 14/2012, ha dado lugar a un proceso de reorganización de la Administración Tributaria regional marcado por la necesidad de adoptar medidas, en el actual escenario de necesaria austeridad y reducción del gasto público, de disminución de los costes de la prestación de los servicios públicos, optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que posee esta Administración Pública.

En dicho proceso de reorganización y con ese objetivo de optimización de recursos, en lo que se refiere a los servicios tributarios, se han adoptado ya algunas medidas, tales como la Orden de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se deja sin efecto la delegación de funciones a las Oficinas de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad en el ámbito de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones (BORM de 27/05/2013), con efectos a partir del 1 de junio de 2013, pasando dichas funciones a ser ejercidas por los servicios dependientes de la propia Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en los términos, condiciones y plazos previstos en la citada Orden de 24/05/2013.

III.- Otra de las medidas adoptadas en dicho proceso de reorganización, complementaria de la anterior, ha sido concretada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de marzo de 2013 por la que se habilita a las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicadas en determinados municipios para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos (BORM de 21/03/2013). En el artículo único de esta Orden se especifican las funciones objeto de habilitación y los términos y condiciones para su ejercicio, y en el Anexo de la Orden se contiene la relación de las oficinas de esta Agencia Tributaria habilitadas a tales efectos, especificando los municipios en las que están ubicadas.

A fin de agilizar el procedimiento para poder modificar en el futuro, en función de las necesidades y de las disponibilidades de medios personales y materiales, tanto la relación de oficinas habilitadas como las funciones objeto de habilitación, la Disposición Adicional Única de la propia Orden de 08/03/2013 dispone que: "El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia podrá modificar, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación de oficinas que se contiene en el anexo de la presente Orden, así como las funciones asignadas a las mismas."

IV.- Como quiera en el momento actual se dan las condiciones y disponibilidades de medios humanos y materiales para poder ampliar dicha relación de oficinas de esta Agencia Tributaria de la Región de Murcia habilitadas para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos, incluyendo la oficina ubicada en el municipio de YECLA, y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 33.2 de la ley 14/2012, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, así como en la trascrita Disposición Adicional Única de la citada Orden de 08/03/2013,

Resuelvo

Primero.- Incluir la oficina de esta Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicada en el municipio de YECLA, con efectos a partir del 15 de julio de 2013, entre las habilitadas para el ejercicio de las funciones en materia de gestión de tributos cedidos, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de marzo de 2013 por la que se habilita a las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicadas en determinados municipios para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos (BORM de 21/03/2013).

Segundo.- Modificar la relación de oficinas contenidas en el ANEXO de la Orden de 08/03/2013 citada en el punto dispositivo anterior, que queda redactado de la siguiente forma:

"ANEXO

Oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Abanilla, Abarán, Alguazas, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Moratalla, Mula, Puerto Lumbreras, La Unión, Santomera y Yecla."

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que sus efectos se inicien a partir de la fecha prevista en la misma.

Murcia, a 5 de julio de 2013.—El Director de la Agencia Tributaria, Isaac Sanz Brocal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10915 Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar Profesores Especialistas en el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su disposición adicional segunda, que la formación profesional podrá ser impartida por profesionales cualificados, cuando no exista profesorado cuyo perfil se corresponda con la formación asociada a las cualificaciones profesionales, en las condiciones y régimen que determinen las correspondientes Administraciones competentes.

El artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la figura jurídica del profesor especialista, disponiendo que, para determinadas módulos, se podrá incorporar a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo cuando se trate de profesorado de formación profesional. Los Reales Decretos de título correspondientes a cada ciclo formativo recogen la atribución docente a profesorado especialista de determinados módulos profesionales.

Por su parte, el artículo 96.3, para enseñanzas artísticas, determina que "Excepcionalmente, para determinados módulos se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación". De acuerdo con el artículo 96.4 de la citada ley, "Para las enseñanzas artísticas superiores, excepcionalmente, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera".

Asimismo, el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, en el apartado siete del anexo V, regula la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos que integran estos títulos, estableciendo que determinados módulos del título de Técnico Deportivo en Baloncesto están atribuidos a profesor especialista.

Por otro lado, el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y requisitos de acceso a estas enseñanzas, en el apartado sexto del anexo VI, regula la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos que integran estos

títulos, estableciendo que determinados módulos del título de Técnico Deportivo en Fútbol están atribuidos a profesor especialista.

En cuanto a las enseñanzas artísticas, dado que el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza, y el Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza no recogen entre las materias atribuidas a las especialidades de los cuerpos docentes aquéllas que se recogen en el Anexo III de esta orden, es preciso, para dotar tales enseñanzas, que dichas materias sean impartidas por profesorado especialista, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de Educación.

El Real Decreto 1.560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el Régimen de contratación de Profesores Especialistas, derogado parcialmente en lo que se oponga a lo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 4.1 que "El Ministerio de Educación y Ciencia determinará las áreas, materias o módulos en que puedan ser contratados profesores especialistas, en atención al carácter innovador o nivel de especialización que aquéllas entrañen." Una vez realizada la transferencia de competencias en materia de enseñanza no universitaria por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, tal competencia debe entenderse referida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2011 de 28 de junio, y con el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo,

Dispongo:

Artículo 1.- Módulos de formación profesional.

Para el curso 2013-2014, los módulos de formación profesional y perfiles de iniciación profesional para los que se podrán contratar profesores especialistas son los siguientes:

1.1. Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida únicamente a un profesor especialista y que se relacionan en el Anexo I.a) donde, a su vez, se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

1.2. Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida a alguna/s especialidad/es del cuerpo de profesores correspondiente o a un profesor especialista. Se podrá realizar la provisión de estas plazas mediante la contratación de profesores especialistas cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación. En el Anexo I.b) se relacionan dichos módulos profesionales, indicando los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

Artículo 2.- Módulos de las enseñanzas Deportivas

Para el curso 2013-2014, los módulos de las enseñanzas deportivas para los que se podrán contratar profesores especialistas son los que se relacionan en el Anexo II, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y el nivel de impartición.

Artículo 3.- Asignaturas de las enseñanzas Artísticas.

Para el curso 2013-2014, las asignaturas de las enseñanzas Artísticas para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el Anexo III, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de clases en cada grupo. En el caso de que aumente el número de grupos por curso, las horas del profesor especialista se aumentarán proporcionalmente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 8 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I.a)

MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA CON ATRIBUCIÓN DOCENTE A PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2013-2014 (ADSCRIPCIÓN ÚNICA)

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN	Paneles prefabricados (C)	1º	160	1º, 2º y 3º	IES Prado Mayor (Totana)
	Solados y alicatados (C)	1º	380	1º, 2º y 3	
	Pinturas y Barnices (C)	2º	175	1º y 2º	
	Revestimientos continuos conglomerados (C)	2º	200	1º y 2º	
	Revestimientos en Láminas (C)	2º	110	1º y 2º	
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	Comunicación alternativa	2º	110	1º y 2º	IES Juan Carlos I (Murcia) IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca)
CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre	1º	210	1º, 2º y 3º	IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia) IES Rambla de Nogalte (Puerto Lumbreras) IES Valle del Segura (Blanca)*
	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	1º	210	1º, 2º y 3º	

NPE: A-130713-10915

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Conducción de grupos en bicicleta	1º	150	1º, 2º y 3º	IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia) IES Rambla de Nogalte (Puerto Lumbreras)
GESTIÓN DEL TRANSPORTE	Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre	2º	240	1º y 2º	CIFP Carlos III (Cartagena) IES Cañada de las Eras (Molina)
INTEGRACIÓN SOCIAL	Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	1º	220	1º,2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
INTERPRETACION DE LA LENGUA DE SIGNOS	Aplicación de las técnicas de interpretación a la lengua de signos española	1º	290	1º,2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
	Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos	1º	130	1º,2º y 3º	
	Lengua de signos española	1º	290	1º,2º y 3º	
	Psicosociología de la población sorda y sordociega	1º	90	1º,2º y 3º	
	Ámbitos profesionales de aplicación de la lengua de signos española	2º	180	1º y 2º	
	Guía – interpretación para personas sordociegas	2º	130	1º y 2º	
	Interpretación en el sistemas de signos internacional	2º	95	1º y 2º	
	Lingüística aplicada a las lenguas de signos	2º	190	1º y 2º	

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
NAVEGACIÓN, PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	Pesca marítima y biología de las especies de interés comercial	1º	250	1º, 2º y 3º	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)
ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	1º	285	1º, 2º y 3º	IES Politécnico (Cartagena)
	Diseño y fabricación de monturas ópticas	1º	290	1º,2º y 3º	
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	1º	220	1º , 2º y 3º	
	Procesos de fabricación de lentes de contacto	2º	200	1º y 2º	
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Emergencias	2º	170	1º y 2º	IES Politécnico (Cartagena) IES Miguel de Cervantes (Murcia) IES San Juan Bosco (Lorca)
REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA	Organización de tajos de obra (C)	1º	345	1º, 2º y 3º	IES Miguel de Cervantes (Murcia)
SOLDADURA Y CALDERERÍA	Montaje	2º	190	1º y 2º	IES Sanje (Alcantarilla) IES Politécnico (Cartagena)

(C) En colaboración con el Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.

ANEXO I.b)

MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE PUEDEN SER OBJETO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2013-2014 (DOBLE ADSCRIPCION)

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	HORAS TOTALES	TRIMESTRES	CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO
ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	Citología de secreciones y líquidos	2º	165	1º	IES Ramón y Cajal (Murcia)
	Citología de muestras no ginecológicas obtenidas por punción	2º	165	1º	
ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	Primeros auxilios	1º	65	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia) IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca)
DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERIA Y MUEBLE	Definición de producto en carpintería y mueble	1º	255	1º, 2º y 3º	IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
EDUCACIÓN INFANTIL	Primeros auxilios	1º	65	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
EMERGENCIAS SANITARIAS	Logística sanitaria en emergencias	2º	165	1º y 2º	CIFP (Lorca) IES Miguel de Cervantes (Murcia) IES El Bohío (Los Dolores - Cartagena)
	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles	2º	105	1º y 2º	
	Teleemergencias	2º	65	1º y 2º	

NPE: A-130713-10915

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos y
Calidad Educativa

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	HORAS TOTALES	TRIMESTRES	CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO
HIGIENE BUCODENTAL	Exploración bucodental	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Ramón y Cajal (Murcia) IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	Procesado y tratamiento de la imagen radiológica	1º	105	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes	1º	225	1º, 2º y 3º	
	Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear	2º	165	1º	
PESCA Y TRANSPORTE MARITIMO	Pesca: extracción y conservación	1º	250	1º, 2º y 3º	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)
PRÓTESIS DENTALES	Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia	1º	125	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Ortodoncia	1º	250	1º, 2º y 3º	
	Prótesis removible de resina	1º	450	1º, 2º y 3º	
	Prótesis parcial removible metálica	2º	260	1º y 2º	
	Prótesis fija	2º	260	1º y 2º	
RADIOTERAPIA	Fundamentos y técnicas de tratamientos de braquiterapia	1º	190	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Fundamentos y técnicas de tratamientos de teleterapia	1º	355	1º, 2º y 3º	
REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	Realización en multimedia	2º	260	1º y 2º	IES Ramón y Cajal (Murcia)

NPE: A-130713-10915

ANEXO II

MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS QUE ESTÁN ATRIBUIDOS A PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2013-2014

BALONCESTO

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
Técnico Deportivo en Baloncesto	Acciones técnico-tácticas individuales del juego II	50	2º nivel	IES ALQUIBLA La Alberca de las Torres (Murcia)
	Acciones técnico-tácticas colectivas del juego II	45		
	Sistemas de juego	30		
	Reglas del juego	20		
	Dirección de equipos	25		
	Dirección de partido	20		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del baloncesto II	10		
	Detección y selección de talentos	20		
	Observación del juego	20		

NPE: A-130713-10915

FÚTBOL

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
Técnico Deportivo en Fútbol	Desarrollo profesional	10	1er nivel	IES "Poeta Sánchez Bautista" Llano de Brujas (Murcia)
	Dirección de equipos	10		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol I	20		
	Preparación física	15		
	Reglas del juego	20		
	Seguridad deportiva	20		
	Táctica y sistemas de juego	40		
	Técnica individual y colectiva	40		

NPE: A-130713-10915

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos y
Calidad Educativa

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
Técnico Deportivo en Fútbol	Desarrollo profesional	10	2° nivel	IES "Poeta Sánchez Bautista" Llano de Brujas (Murcia)
	Dirección de equipos	20		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol I	20		
	Preparación física	35		
	Reglas del juego	20		
	Táctica y sistemas de juego	60		
	Técnica individual y colectiva	60		

NPE: A-130713-10915

ANEXO III

ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTÍSTICAS QUE PODRÁN SER IMPARTIDAS POR PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2013-2014

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (Por grupo y curso)	ENSEÑANZAS	ESPECIALIDAD	CURSOS	CENTRO
Teoría y práctica de los temperamentos históricos I y II	Todo el año	54	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA	CLAVE CLAVICORDIO	1º y 2º	Conservatorio Superior de Música de Murcia
Anatomía Aplicada a la Danza	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA CLÁSICA, DANZA ESPAÑOLA Y DANZA CONTEMPORÁNEA	5º y 6º	Conservatorio de Danza de Murcia
Acompañamiento de Flamenco (Cantaor)	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA ESPAÑOLA	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º	
Cante Flamenco	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	Conservatorio de Música de Cartagena
Acompañamiento a la guitarra flamenca (Cante)	Todo el año	15	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	GUITARRA FLAMENCA	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	
Acompañante flamenco (Baile)	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO GUITARRA FLAMENCA	3º, 4º y 5º	
Conjunto	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	
Interpretación en el audiovisual	Primer cuatrimestre	72	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	INTERPRETACIÓN	3º	Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia
Introducción a los títeres	Todo el año	54		INTERPRETACION DIRECCIÓN DE ESCENA	3º	

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

10916 Resolución de 2 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Empleo, durante el segundo trimestre del año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el segundo trimestre de 2013 en materia de Fomento de Empleo, relativas a las convocatorias, programas, créditos presupuestarios y finalidad que se detallan en los Anexos I, II y III.

Murcia, a 2 de julio de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO I

Orden de 3 de mayo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al Fomento del Desarrollo Local (BORM nº 105, de 10 de mayo), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2011, del Presidente del SEF (BORM nº 232, de 7 de octubre).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2013.57.02.322A.468.01	25.802,30	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2013.57.02.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2013.57.02.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000023F	AGENCIA DESARROLLO LOCAL, JUVENTUD Y EDUCACION DE MAZARRON	2013.57.02.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local

Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
43815397Y	MERINO GARCIA JOSE LUIS	2013.57.02.00.322A.475.05	337,81	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
23243911L	GINER GARCIA, MARTIN	2013.57.02.00.322A.475.05	337,81	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
23250862R	MONDEJAR AZNAR MIGUEL ANGEL	2013.57.02.00.322A.475.05	202,69	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
23198938B	MANZANARES LOPEZ GINES	2013.57.02.00.322A.475.05	337,81	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
27427624D	ABELLAN ALCARAZ MANUEL	2013.57.02.00.322A.475.05	430,71	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
22939960J	ROSIQUE PAGAN, FRANCISCO D.	2013.57.02.00.322A.475.05	762,58	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
23034514Z	ALAMO SOLER JAVIER	2013.57.02.00.322A.475.05	380,04	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
23275317F	CANOVAS GARCIA JUAN ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.05	506,72	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
52810184E	SALINAS MARIN PABLO	2013.57.02.00.322A.475.05	506,72	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
23284352A	FERNANDEZ RUIZ JOSE DAVID	2013.57.02.00.322A.475.05	480	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
48431813T	GEA AROCA, JUANA MARIA DEL CARMEN	2013.57.02.00.322A.475.05	886,76	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo
48614135R	GUILLEN JIMENEZ, MARIA DEL CAMEN	2013.57.02.00.322A.475.05	380,04	Subvención cuotas Seg. Social por capitalización prestaciones por desempleo

NPE: A-130713-10916

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, "por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
22435165E	MIÑANO GIMENEZ JOSE MARIA	2013.57.02.00.322A.475.10	830,14	Ayuda especiales a trabajadores EREs 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001
22435165E	MIÑANO GIMENEZ JOSE MARIA	2013.57.02.00.322A.475.10	540,07	Ayuda especiales a trabajadores EREs 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001

Orden de 29 de marzo de 2010, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la integración laboral de personas con discapacidad (B.O.R.M. Número 78 de 7 de abril de 2010).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
B30520043	CARTHAGOMAN SL	2013.57.02.00.322A.475.02	2.031,10	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30596225	POLIMEROS DECORATIVOS SL	2013.57.02.00.322A.475.02	2.012,40	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73660961	PROAPEDI,S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	29.154,20	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30563423	FUNDOWN PLANT SL	2013.57.02.00.322A.475.02	12.586,16	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G81988362	ASOCIACION FSC DISCAPACIDAD	2013.57.02.00.322A.475.02	4.363,66	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73466971	GRUPO SIFU,S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	4.329,78	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73161606	CEE, GRABACION DE DATOS S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	5.854,36	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G73203788	CEE ASOCIACIÓN PTO. LUMBRERAS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.741,50	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73637423	ECOMED CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	2013.57.02.00.322A.475.02	9.280,67	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A73112054	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION, SA	2013.57.02.00.322A.475.02	48.072,13	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73061822	ALFE 21 SL	2013.57.02.00.322A.475.02	13.682,39	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
P3000021J	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALLE	2013.57.02.00.322A.475.02	10.435,58	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30078927	ASOC. PADRES CENTRO OCUPACIONAL (APCOM-ECOJARDIN)	2013.57.02.00.322A.475.02	11.168,38	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30546386	ASOC.PADRES DE DISCAPAC.FISICOS (PROMETEO)	2013.57.02.00.322A.475.02	4.126,26	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73037665	GESILDA GROUP SL	2013.57.02.00.322A.475.02	2.886,30	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73238735	GESTIÓN Y CONTROL DE LORCA, SL	2013.57.02.00.322A.475.02	45.291,02	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30604540	ASTUS-PROLAM	2013.57.02.00.322A.475.02	36.806,06	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73010498	EUROMUR NET SL	2013.57.02.00.322A.475.02	4.475,06	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73102592	BANANA ELECTRIC SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.854,25	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30341390	CORTINAS SANTOMERA SL	2013.57.02.00.322A.475.02	11.431,69	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

B30768527	CORTINAS Y DECORACION TEXTIL DECORHOTEL, SL	2013.57.02.00.322A.475.02	6.132,29	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73116238	CORTIGAMA, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	2.249,45	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A73098501	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, SA	2013.57.02.00.322A.475.02	31.497,93	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30048920	ASOCIACION AIDEMAR (CEE)	2013.57.02.00.322A.475.02	29.116,33	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30048920	ASOCIACION AIDEMAR (CEE)	2013.57.02.00.322A.475.02	56.108,43	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30048920	ASOCIACION AIDEMAR (CEE)	2013.57.02.00.322A.475.02	28.242,10	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS	2013.57.02.00.322A.475.02	4.918,96	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73090938	CEDETO S.R.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	26.189,34	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30239578	CEOM- ASOC INTEGRA. PERSONAS DISCAPACITADAS	2013.57.02.00.322A.475.02	16.270,34	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A79475729	FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES	2013.57.02.00.322A.475.02	27.812,17	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73061822	ALFE 21 SL	2013.57.02.00.322A.475.02	9.324,59	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30078927	ASOC. PADRES CENTRO OCUPACIONAL (APCOM-ECOJARDIN)	2013.57.02.00.322A.475.02	11.718,23	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30546386	ASOC. PADRES DE DISCAPACITADOS FISICOS (PROMETEO)	2013.57.02.00.322A.475.02	2.812,46	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73161606	CEE, GRABACION DE DATOS S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	4.361,60	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G81988362	ASOCIACION FSC DISCAPACIDAD	2013.57.02.00.322A.475.02	2.581,20	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A79475729	FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES	2013.57.02.00.322A.475.02	53.376,91	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A79475729	FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES	2013.57.02.00.322A.475.02	55.174,22	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30563423	FUNDOWN PLANT SL	2013.57.02.00.322A.475.02	11.131,42	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73238735	GESTIÓN Y CONTROL DE LORCA	2013.57.02.00.322A.475.02	47.067,83	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73466971	GRUPO SIFU,S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	4.898,05	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
P3000021J	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALLE	2013.57.02.00.322A.475.02	11.185,17	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.403,53	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G73203788	CEE ASOC. PTO. LUMBRERAS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.764,20	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30596225	POLIMEROS DECORATIVOS SL	2013.57.02.00.322A.475.02	1.153,45	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73660961	PROAPEDI, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	15.612,10	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30604540	ASTUS-PROLAM	2013.57.02.00.322A.475.02	18.748,11	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73010498	EUROMUR NET SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.387,78	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A73112054	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION, SA	2013.57.02.00.322A.475.02	44.699,22	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73102592	BANANA ELECTRIC SL	2013.57.02.00.322A.475.02	1.935,90	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30341390	CORTINAS SANTOMERA SL	2013.57.02.00.322A.475.02	7.395,08	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30768527	CORTINAS Y DECORACION TEXTIL DECORHOTEL, SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.667,48	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo

B73116238	CORTIGAMA, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	1.505,72	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73037665	GESILDA GROUP SL	2013.57.02.00.322A.475.02	1.935,90	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A73098501	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL	2013.57.02.00.322A.475.02	21.666,78	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30048920	ASOCIACION AIDEMAR (CEE)	2013.57.02.00.322A.475.02	57.558,76	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo

Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de trabajadores. (BOE nº 133, de 04/06/1983) y Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores discapacitados. (BOE nº 27, de 31/01/2004).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
B30564728	MEDITERRANEA DE INFRAESTRUCTURAS, SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
A30431159	SAMAFRU SA	2013.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73572539	MARLO 2008 S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
A30162259	CAÑADA HERMOSA SA LABORAL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
A73698557	CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, SA	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
G30213185	CLUB TORRE PACHECO DE GOLF	2013.57.02.00.322A.475.02	2.930,25	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73749426	SOLER ENERGIA RENOVABLE SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73761520	MAYOR TRANSPORTES Y LOGISTICA, SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
48490378F	MURCIA CARRION ANTONIO DAVID	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73670390	COPETRUCKS SL	2013.57.02.00.322A.475.02	2.930,25	Contratación Indefinida personas discapacitadas
A30062707	INDUSTRIA JABONERA LINA SA	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
34802102C	MEDINA GARCIA EMILIO ANGEL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B30559223	GRUPO ALMAGRO MUR SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73727349	BOTANICA, JARDINERIA Y PAISAJE	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
A30243976	SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA, SA	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B80772502	SPORT STREET SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.516,30	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73658866	IDEA, DECORA, CONSTRUYE, SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
23008905G	GALIAN MARIN JOSE FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
27426691L	BETETA RAMON JOSE ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Contratación Indefinida personas discapacitadas

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

A30600100	SA LA ESTRELLA	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B30701270	RAZER ELECTRONICA, SL	2013.57.02.00.322A.475.02	2.441,88	Contratación Indefinida personas discapacitadas
74431062A	MARIN MARIN JOSE	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B30311955	HOTEL MONREAL SL	2013.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73668329	YECLA COLCHON, SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73223406	REFORMAS E INTERIORISMO VICONS, SL	2013.57.02.00.322A.475.02	1.465,13	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B30555023	MARMOLES Y GRANITOS JOSE MARIA	2013.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Contratación Indefinida personas discapacitadas
77522048L	PENALVA HERRERO MARIA DEL CARMEN	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B30591341	AGROSANITARIO SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73290835	LUCAS Y MARTINEZ, S.L.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
74435085R	MELGARES CARRASCO LYDIA	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
A30006456	FRANCISCO GEA PERONA SA	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
34842636M	ROJAS GARCIA LUISA ALMUDENA	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
G30085385	CLUB POLIDEPORTIVO BULLENSE	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II

Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo (BORM nº 59 de 12/03/2011).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
23288191R	RODRIGUEZ UBEDA ISABEL MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48469947T	PEREZ VALCARCEL, ISABEL MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48502389N	BELMONTE MOÑINO M DOLORES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48519051E	SANCHEZ FERNANDEZ ASCENSION	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77717628F	ROMERO SEGURA LIDIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23062805S	CASTILLO CANO XENIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77706613D	BERMUDEZ MARTINEZ ROSA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48543842L	GOMEZ LOPEZ, ANA ISABEL	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48853710P	FERRER LOPEZ JENIFER	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
46847364K	GONZALEZ ARENAS CONCEPCION	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77523115M	GIL PEREZ ANA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X4872553A	AGUDELO OLGA PATRICIA, ANGELES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23266007N	GIL MOYA ROSA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23265451P	RODRIGUEZ UBEDA MARIA ENCARNACION	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
Y1065397M	MONTALVO VIDAL ERIKA RENATA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34799614Q	SAEZ PEREZ MARIA ISABEL	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48485888W	LOPEZ FERNANDEZ MARIA PILAR	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77513044P	CAJA LOPEZ DOLORES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77524066J	RAMOS RABADAN CLARA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48504734B	PADILLA ABENZA RAQUEL	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27483654B	MARTINEZ RUIZ MARIA VISITACIO	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34787532D	ANDUGAR PIÑERO MERCEDES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
29064020R	CUTILLAS MESEGUER JOSEFA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
26969841H	RAMIREZ JIMENEZ, ENCARNACION	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23272887S	JIMENEZ LOPEZ MARIA DOLORES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77509754F	JIMENEZ ROBLES MARIA DEL PILAR	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27476447A	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
52813729W	CARMONA MARTINEZ MARIA DOLORES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
22956074G	MONTES LOPEZ MARIA GLORIA	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27440417Z	SANCHEZ SEGOVIA ANA	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo

NPE: A-130713-10916

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

X9792468B	SOMON MANNAN	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48546636F	VICO TRISTANTE JOSE	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77713140G	ROBLES MARTINEZ, ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48397904Q	GRIÑAN SANCHEZ ALBERTO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77757156K	GOMEZ BALLESTEROS JUAN ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48508182D	MENDEZ OTALORA ALFONSO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X4332755S	JAAFRI,YAHYA	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48417262P	CREVILLEN GARCIA, FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77564946E	MARTINEZ EGEA ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
52828832V	FERNANDEZ CASTEJON FERNANDO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23222863Q	LOPEZ GONZALEZ JOSE	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74433737X	LOPEZ MOLINA GINES	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74344818D	SOLER GOMEZ ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27467180M	GIMENO GONZALEZ MARIANO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23229304V	NAVARRO ROMERO ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
22465864Q	RUBIO LISON VICTOR FULGENC	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
29004387F	AMICIS CASTRO JOSE MANUEL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74323500N	ROBLES GARCIA FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
05211792S	CARRO AMBRONA ANGEL	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23234257W	RODRIGUEZ LOPEZ SEBASTIAN	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77712951E	GARCIA RODRIGUEZ, SALVADOR	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48630452B	PIÑERA HORTELANO JOSE GABRIEL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74336981S	CARPENA MELGAREJO EDUARDO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48547664T	POVEDA MULA ESTELA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48651275L	BELMONTE LOPEZ TRINIDAD	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X6932790S	VIZCAINO CHAPI JENNY MERCY	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77721919C	CANTERO MOLINA TATIANA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77757364E	CUTILLAS NAVARRO, ASUNCION	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48514807X	GIRONA CASCALES, ISABEL MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23282989C	AYEN CARRILLO, ASCENSION MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77836766M	TORO MARTINEZ MIRIAM	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23300110Y	MARTINEZ HERNANDEZ EVA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77757373P	CASANOVA FERNANDEZ ROCIO	2013.57.02.00.322A.475.01	7.700,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48519450F	CIFUENTES GONZALEZ NOELIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34811343S	BALSALOBRE CASTEJON MERCED	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

23002420M	FRANCO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77712644Z	GARCIA LOPEZ MARIA VICTORIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X6629746L	TRAJANO DA,SILVA LUCYRLEYDE	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77707959K	MARTINEZ ABRIL CAROLINA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23954428C	BONILLA MOLINA IVONN JACKE	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77563345P	CARRILLO AYALA CATALINA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X5175010X	VEGA GUALAN, LELIS DE JESUS	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77710405Y	MARTINEZ GARCIA JUANA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23247634Q	CEREZUELA PARRA ANA ANTONIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34810670D	LOPEZ VILLALON ANA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48431144K	MARTINEZ PINAR, ISABEL MAR	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
Y2488019P	LOPEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X8387772V	YANAKIEVA TATYANA, ALEKSAND	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
22452267N	RUBIO ARCE MARIA DOLORES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23237497E	BAUTISTA RAJA FRANCISCA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
52813805D	SANCHEZ LOPEZ, MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X8757971P	SOTO RAMIREZ JOSE ALTAGRACIA	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
45875517Q	MAQUEDA DIAZ JULIAN	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48517132N	CAMARA RUBIO JOSE	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48511079P	PARRAGA GONZALEZ JUAN FELI	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77715394G	MARTINEZ GARCIA MARIANO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48971930P	MARQUEZ RAMIREZ FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23295059S	GIL ESPINOSA ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X2203475Y	DOMINGUEZ ROJEL ANTHONY	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48523231Q	CASTEJON GRACIA ADRIAN	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77724315R	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE CARLOS	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
22974933A	MUÑOZ PAREDES SEGUNDO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23262562V	LOPEZ MATEO TOMAS	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23005618Y	BERNAL URREA JUAN ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48496698W	ALIAGA GARCIA GINES	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34765045Q	FERNANDEZ GARCIA, MIGUEL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
29039206G	RUIZ MOLINA MATEO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27466372W	INIESTA PEREZ PEDRO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23217815M	ANDREU GARCIA JOSE	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
29038367Q	GOMEZ FERNANDEZ JOSE ANTON	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

22102487Q	SANCHEZ ANDREO DOMINGO	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48390384V	MESEGUER RUIZ PEDRO	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
22465216N	GIL SANCHEZ, JOSE	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48445683R	BERNABE CANO MARIA DEL PILAR	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23032524W	GUINDOS ORTIZ MARIA JOSEFA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74317894H	CABALLERO CARPENA MARIANO	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48612449V	FERNANDEZ BELTRAN MARIA JOSÉ	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23293648F	QUIÑONERO GAZQUEZ CARIDAD	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48543412A	JIMENEZ RE ELENA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23292483S	SANCHEZ GUEVARA ROCIO	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48396607F	ZUÑEL MANZANO AFRICA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48515871Q	ALARCON HARO CONSUELO	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
15480180F	RODRIGO CARBONELL CONCEPCIÓN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48631002D	GOMEZ MARTINEZ MIRIAN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48844855P	ARCE ORTIZ IRENE	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48635279P	GEA VALERA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
15482401C	PEREZ SANCHEZHILDEGARD ESTHER	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
Y2400309C	HORGA, ANDREEA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48663045J	SANCHEZ AYALA BARBARA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48402638N	PUJANTE PEREZ ESTHER	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23243082H	GINER CARVAJAL, ANGELES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X6923763G	CHIRIBOGA MENDOZA ESTHER ALEXANDRA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48445863C	LOPEZ HERRERO FRANCISCA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34836520F	PEÑALVER CARRILLO SUSANA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23009279X	MORALES MARTINEZ, LAURA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74224450T	SELVA GARCIA OLIMPIA ESTHER	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34816032N	SANCHEZ PIÑERA, MARIA INEX	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X9015332E	GRINDEANU ONITA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48398765A	NOGUERA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
46059174H	MARIN LUIS YOLANDA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X6811375V	KABISASHVILI, DIANA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27487649G	JAEN BERMUDEZ MARIA BELEN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23953652A	MATAILO BARRERA, MARUJA NIEVES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48486350G	MARTINEZ GINES, DIANA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
29060584S	ROS LOZANO CATALINA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

77566330A	AZNAR BERNAL ANTONIA ISABEL	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48490777S	FRUCTUOSO PEREZ MARIA DOLORES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48431185Q	VALERA PUCHE, MARIA JOSEFA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23267206S	GARCIA LOPEZ MARIA RAQUEL	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
50424663S	CABALLERO POLO MARIA ROSA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X5737205Q	ACOSTA BETANCOURT, MARIOLY	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74435429T	GARCIA MENDEZ ANTONIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74356388X	SORIA BELMONTE MARIA JESUS	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X2790132W	GUINEA, ROZICA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23227928K	MOTOS RODRIGUEZ PIEDAD	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23196007R	YEPES CASTRO FRANCISCA	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48424788J	MUÑOZCALERO ORTEGA MARIA AMPARO	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
52757114J	SORIA BELMONTE NURIA	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23041334A	JEREZ RODRIGUEZ ENRIQUE	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77759494J	ZABALA ANDREO, JUAN CARLOS	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48512577B	RUIZ SANCHEZ JOSE EDUARDO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X7365092D	NEMESH VOLODYMYR	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77721542B	FERNANDEZ SANCHEZ JAVIER JOSE	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
52825001G	CABALLERO CAMPILLO GABRIEL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48491406T	MARTINEZ ROCA FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77562404X	FERNANDEZ AMOR BERNARDO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77715285X	CANO FEIJOO MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48504299J	BALSALOBRE NICOLAS LIDIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48549492B	PEREZ RUIZ GEMA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
15484978K	MARTINEZ ALCARAZ PILAR	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74369454N	GALLEGO LOPEZ ESTEFANIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48615941J	DE LA TORRE PEREZ LAURA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48544957F	VIDAL MORALES ANA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77711504R	SANCHEZ GARCIA, MARIA PURIFICACIÓN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48468064A	SIELVA LOZANO ANA BELEN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77566435Q	MARIN LOPEZ M JOSEFA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34835387R	GOMEZ YEPES MARIA PILAR	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77510731H	ZAPATA MARTINEZ MARIA ISABEL	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48482182E	MOYA HERNANDEZ EVA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23269554V	HERNANDEZ LOPEZ ANA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

34824167M	MARTINEZ GARCIA MARIA DOLO	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X7109860P	SEUBERLICH JULIA, ROSEMARIE	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77514332P	VAZQUEZ LOPEZ, JUANA SANTA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48433836E	MARTINEZ EGEA PAULA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34786598H	BELMONTE BELMONTE, MARIA CARMEN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77568572Z	ORTEGA SALMERON CRISTINA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23028811S	MORALES MUÑOZ SILVIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23272431L	ABELLANEDA CUADRADO JUANA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77709071Y	SANCHEZ AGUDO MARIA ISABEL	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48664396F	DAVILA ESPINOZA, MARTHA MARINA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77562123M	GARCIA NAVARRO ISABEL	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34790487C	JIMENEZ GARCIA MARIA DOLORES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
29067710B	RICO ORTEGA ANA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23193061E	MARTINEZ SEGURA, JUANA	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74332454L	GALLEGO GARCIA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48543758G	PALOP LOPEZ, CINTIA ENCARNACIÓN	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77721451N	PEREZ LOPEZ MANUEL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48614326P	JAVIER CALATAYUD BERNAL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77718365P	GARCIA CABALLERO DAVID	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48473632M	MARTINEZ MARTINEZ, JESUS FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48643019C	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48520405L	RODENAS VILLORA JUAN FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23286849Q	MENDEZ YEPES LUIS MIGUEL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48618942R	SANCHEZ CARMONA, JUAN CRISTOBAL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
53147529A	VILLALBA ALVARADO MARCOS	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X3962857A	LEKBIR, KOIUDRY	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23264634L	RABAL PIÑERO FELICIANO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48430735A	DEL AMOR MORALES, OLEGARIO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X4241207F	ANDRADE VASQUEZ RICHARD PA	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
29061085X	ARANDA CAMPANARIO RAMON JO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27441010D	EGEA BALLESTER VICTORIANO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27439391T	PEDRERO MORENO PEDRO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
22933865J	MARTIN LOPEZ JOSE LUIS	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23206534V	MILLAN MILLAN GINES	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23196317N	RUBIO MARTINEZ, FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

52802441F	MARTINEZ GALLEGO FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77562166W	RAMON SANCHEZ ANA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23019181E	PASCUAL SANCHEZ MARIA LUZ	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48835863D	ORTEGA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
22917314E	CABAS MARTINEZ ISIDORO	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
52807354K	FERNANDEZ VELAZQUEZ VANESA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48520488X	GONZALEZ LOPEZ NAOMI	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48524422B	ORTIZ SULE CELINE	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
15480302Z	GARCIA PEREZ LAURA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23291657V	PEREZ CHUECOS RODRIGUEZ, MARIA HUERTAS	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23284739E	MARTINEZ DEL VAS LIDIA MAR	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
24423165V	NOVOA FERRARI, ROMINA LORENA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77716727A	LOPEZ ORTIZ MARIA TERESA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23009043G	MARTINEZ LOPEZ MARIA ISABEL	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77568510K	MARTINEZ ESPINOSA ANA BELEN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77512060J	GARRIDO MOLINA MARIA DEL CARMEN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.700,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48394688C	GARCIA PEREZ YOLANDA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48481557H	MARTINEZ MARTINEZ, LIDIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48503028F	MARTINEZ MARTINEZ CRISTINA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23277971Q	DEL REY GARCIA, SANDRA MAR	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
29065680M	FERNANDEZ BOTIA MARIA JESUS	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34811075T	GARCIA DE LOS REYES GARCIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48503898A	ANDRES SANCHEZ LETICIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
47073160A	HERREROS GARCIA, MIRIAM	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
22980584L	ROCA CRESPO EULALIA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X7658573X	VOLVACHENKO,OLGA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23272188Y	HERNANDEZ SOTO MARIA DEL CARMEN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77712016F	BUITRAGO TOLEDO PIEDAD	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77524793G	AGUILAR VILLA MARIA CONCEPCIÓN	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
34800718Q	GUIRAO ESPAÑA, MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
74431723C	MARTINEZ MARTINEZ CATALINA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23227557H	GARCIA GARCIA JOSEFA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
51392285G	PAZO ESPINOSA, PIEDAD	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
Y2342588Y	BARBOSA, LUZ CARIME	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
Y0358943L	VALLEJOS MORENO, GLORIA A.	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

48842190B	RAMIREZ BUSTOS ELIZABETH	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X2591641R	PETILLO MARLIES	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
19821710B	FURIO SIRERA ANA	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
22447806J	CARRASCO GOMEZ MARIA ELISA	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23245681H	CORONADO PEREZ ROSA MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77717652P	MELERO GARCIA JOSE	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48648498W	PEREZ ALEGRIA, GREGORIO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23053080L	GONZALEZ POYATO, RAUL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
15480779P	DIAZ GARCIA SIMON	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48521137S	CARTAGENA MARTINEZ DANIEL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48454110X	MONDEJAR BERNAL JERONIMO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23291054N	GUIRADO NAVARRO JUAN CARLOS	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77716548P	OÑATE TORRES FERNANDO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X4165798S	EL BEKHTY YOUSSEF	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48479526B	FUSTER VALERA JORGE	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77710298Z	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27458296E	VELASCO SANCHEZ FRANCISCO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
43499242D	DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23204465H	MUÑOZ FERNANDEZ FELIX	2013.57.02.00.322A.475.01	8.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23018199Y	AGUIRRE BONNET MARIA TERESA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO III

Orden de 23 de febrero de 2010, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, "de Bases Reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento de los Contratos de Formación", (BORM número 50, de 2 de marzo)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B30416721	NAIBOA SL	2013.57.02.00.322A.475.99	3.900,00	Subvenciones para el Fomento de los Contratos de Formación
B73076499	VEHICULOS BENIMAR SL	2013.57.02.00.322A.475.99	3.900,00	Subvenciones para el Fomento de los Contratos de Formación

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10917 Notificación de requerimiento de subsanación. Expte. SM 157/2012.

Intentada la notificación expresa del acto administrativo que abajo se indica, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere al destinatario para que en el plazo de diez días (correspondiente al trámite previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley), contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, proceda a la subsanación de los defectos contenidos en el recurso de alzada interpuesto:

- En primer lugar, la acreditación de la representación con la que actúa, mediante copia compulsada de la copia autorizada de la escritura de poder general para pleitos o de cualquier otro tipo, o mediante comparecencia personal del interesado.

- En segundo lugar, deberá aportar original o copia compulsada de los documentos 3 y 4 que acompañan al recurso de alzada, ya que las fotocopias carecen de valor probatorio.

El requerimiento de subsanación podrá ser atendido mediante la remisión de los documentos o mediante comparecencia en el Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban, c/ Acisclo Díaz, s/n, 2.ª planta, despacho 4.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en los referidos artículos 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese procedido a la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Destinatario: D. José Antonio Rubio Marín

Letrado de D. Juan Antonio Lucas Motellón

Expediente: SM 157/12

Notificación: requerimiento de subsanación.

Domicilio designado a efectos de notificaciones: C/ Paseo de Ronda, 14,

2.º D, 30530 Cieza (Murcia).

Murcia, 1 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10918 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de recurso de reposición de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 117/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución recurso reposición de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Bernal Rico Antonio	27483026G	FORTUNA	2012/117	1000	1101509910391030007220135100

Murcia, 28 de junio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10919 Anuncio de la Secretaría General notificando orden de recurso de alzada y liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 105/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de orden recurso de alzada y liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Órdenes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
García Capel Juan Antonio	27476227J	SANTOMERA	2012/105	5000	11015099103910300119201351O2

Murcia, a 28 de junio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10920 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos 55/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Sánchez Meroño Pedro	23037188C	UNION (LA)	2013/55	300

Murcia, 1 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10921 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 62/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Peña Saucedo Aleida	Y01067342G	MURCIA	2013/62	1000

Murcia, 1 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10922 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental un proyecto de ampliación de un centro emisor en la Sierra de Ricote en el TM. de Ricote, a solicitud de Repetición I, S.A.U., (A62275680), con n.º de expediente 8/10 AU/EIA.

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 10 de julio de 2012 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de ampliación de centro emisor de Ricote.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, a 11 de julio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10923 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de almacenamiento temporal y clasificación de metales no peligrosos (incluidas sus aleaciones) en el término municipal de Murcia, a solicitud de Antonio Javier Martínez Mompeán, con n.º de expediente 18/10 AU/AAU, (CIF: 27476168T).

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado, con fecha 19 de junio de 2013, la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de almacenamiento temporal y clasificación de metales no peligrosos (incluidas aleaciones), en el término municipal de Murcia.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. .

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180

Murcia, a 19 de junio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10924 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de resolución.

FAU 98/2012. D. José López Sánchez. C/ Ocre, 1 - 30893. Almendricos, Lorca. Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 76.1, en relación con los artículos 52.3 y 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, siendo de sancionar, a tenor del artículo 77 de la citada ley con multa de 600 €.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 4/1999, de trece de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de esta última norma.

Murcia, 3 de julio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10925 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una explotación porcina de tipo mixto, situada en el paraje La Tova, diputación de La Tova, polígono 255, parcela 1 y polígono 252 parcela 26, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 738/06 de AU/AI, a solicitud de ganadera La Tova, S.L. con CIF: B30716252.

Los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 20 de junio de 2013, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de tipo mixto, situada en el Paraje La Tova, Diputación de La Tova, polígono 255 parcela 1 y polígono 252 parcela 26, en el término municipal de Lorca, promovida por ganadera la Tova S.L. con CIF: B30716252.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729

Murcia, 30 de mayo de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10926 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de ampliación de caudales de vertido de la desaladora de Hernández Zamora en el T.M. de Mazarrón, a solicitud de Hernández Zamora, S.A., con n.º de expediente 83/10 AU/AAU, (CIF: A30077168).

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 27 de junio de 2013 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de "ampliación de caudales de vertido de la desaladora de Hernández Zamora", en el T.M. de Mazarrón (Murcia).

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180.

Murcia, 27 de junio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10927 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 313/12

Denunciado: ALBERTO LIZARDO LOJANO LOJANO

NIF: X3393029T

Localidad: Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-10-2012

Fecha Resolución: 06-05-2013

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 4/13

Denunciado: JOAQUIN SANTIAGO GARCIA

NIF: 77574672L

Localidad: Calasparra (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca y en canal navegable

Precepto infringido: Arts. 112.1 y 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 21-10-2012

Fecha Resolución: 20-05-2013

Sanción: 261 EUROS

N.º Exp.: 11/13

Denunciado: JORGE GARCIA BLAYA

NIF: 23035137Q

Localidad: Los Dolores-Cartagena (Murcia)

Hechos: Captura de especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 22-11-2012

Fecha Resolución: 20-05-2013

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 21/13

Denunciado: JOSE MARIA GOMEZ NAVARRO

NIF: 22889155S

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo utilizando material prohibido

Precepto infringido: Art. 113.7 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 23-11-2012

Fecha Resolución: 20-05-2013

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 31/13

Denunciado: PEDRO JIMENEZ RUIZ

NIF: 23058675W

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo en horario nocturno, utilizando material prohibido y careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Arts. 1126 y 113 apartados 1 y 7 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-12-2012

Fecha Resolución: 20-05-2013

Sanción: 462 EUROS

N.º Exp.: 34/13

Denunciado: DAMIAN HERNANDEZ HERNANDEZ

NIF: 23209531R

Localidad: Lorca (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-12-2012

Fecha Resolución: 20-05-2013

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 46/13

Denunciado: FRANCISCO GARCIA AZNAR

NIF: 22889155S

Localidad: Águilas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo utilizando material prohibido

Precepto infringido: Art. 113.7 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 12-01-2013

Fecha Resolución: 20-05-2013

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 54/13

Denunciado: JUAN PEDRO GONZALEZ ALCARAZ

NIF: 23041572B

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo en horario nocturno, careciendo de la licencia de pesca y capturando especies prohibidas

Precepto infringido: Arts. 112.6 y 113 apartados 1 y 4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 23-01-2013

Fecha Resolución: 26-04-2013

Sanción: 462 EUROS

N.º Exp.: 62/13

Denunciado: DAVID CAZORLA FUENTES

NIF: 23057468Z

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo en horario nocturno, careciendo de la licencia de pesca y capturando especies prohibidas Precepto infringido: Arts. 112.6 y 113 apartados 1 y 4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-02-2013

Fecha Resolución: 26-04-2013

Sanción: 462 EUROS

N.º Exp.: 63/12

Denunciado: JUAN RUIZ JIMENEZ

NIF: 23054968K

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo en horario nocturno, careciendo de la licencia de pesca y capturando especies prohibidas

Precepto infringido: Arts. 112.6 y 113 apartados 1 y 4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-02-2013

Fecha Resolución: 26-04-2013

Sanción: 462 EUROS

Murcia, 1 de julio de 2013.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10928 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00107 2013 510 5

N.º Exp: '00107'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MESEGUER MARTINEZ CRISTOBAL

NIF/CIF: 74329726M

Municipio: MURCIA

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00173 2013 510 1

N.º Exp: '00173'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: LAHLOU ABDELHAK

NIF/CIF: X6456715V

Municipio: CARTAGENA

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00137 2013 510 8

N.º Exp: '00137'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: BARROSO PIQUERA PAUL

NIF/CIF: 23058907G

Municipio: CARTAGENA

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00132 2013 510 2
N.º Exp: '00132'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: SANCHEZ MADRONA JOSE ALFONSO
NIF/CIF: 23019695F
Municipio: SAN JAVIER
Importe: 301

N.º Serie: 170150 991 039103 00093 2013 510 5
N.º Exp: '00093'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: PUJANTE DIAZ JUAN
NIF/CIF: 22205852L
Municipio:SAN JAVIER
Importe: 250

N.º Serie: 170150 991 039103 00103 2013 510 7
N.º Exp: '00103'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: MUNUERA MARTINEZ JOSE ANTONIO
NIF/CIF: 48488878W
Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR
Importe: 300

N.º Serie: 170150 991 039103 00092 2013 510 0
N.º Exp: '00092'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: BRAVO MARTINEZ JOSE FRANCISCO
NIF/CIF: 34800308C
Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR
Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00117 2013 510 7
N.º Exp: '00117'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: MARTINEZ VIVO DOMINGO JOAQUIN
NIF/CIF: 52802820H
Municipio:ALCANTARILLA
Importe: 1000

Murcia a 2 de julio de 2013.—La Jefa de Sección de Reintegros, Ana M.ª López Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10929 Anuncio por el que se notifica Orden del Consejero de Agricultura y Agua, relativa a expedientes de ayudas agroambientales.

Intentada, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento al interesado que a continuación se relaciona, que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden relativa a expediente de ayuda agroambiental:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	MUNICIPIO	NRUE	TIPO DE SOLICITUD
Dña. Mª ÁNGELES MOTOS NUÑEZ	74318995S	BLANCA	7001.2011.0644.2008.03.FW	NOTIFICACIÓN PAGO
Dña. JERONIMA CARRION SALAR	29047295C	JUMILLA	7001.2009.0526.2008.00.59	RENUNCIA AYUDA
D. ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ	77514085Z	MORATALLA	7000.2011.1654.2008.03.IY	NOTIFICACIÓN PAGO
D. PEDRO NAVARRO SANCHEZ	23121859M	MORATALLA	7000.2012.0878.2008.04.HM	NOTIFICACIÓN PAGO
D. MIGUEL GARCÍA GARCÍA	74419836R	MORATALLA	7000.2011.0534.2008.03.EU	NOTIFICACIÓN PAGO
D. MIGUEL GARCÍA GARCÍA	74419836R	MORATALLA	7000.2012.0534.2008.04.H2	NOTIFICACIÓN PAGO
D. ANTONIO GARCIA JIMENEZ	22951670Q	MURCIA	7000.2011.0079.2008.03.E9	NOTIFICACIÓN PAGO
D. ANTONIO GARCIA JIMENEZ	22951670Q	MURCIA	7000.2012.0079.2008.04.HH	NOTIFICACIÓN PAGO

Contra dichas órdenes, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los expedientes se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Mejora del Entorno Rural, de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 6.ª planta, Murcia.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10930 Anuncio por el que se efectúa comunicación a "Molina y Franch, SL" en relación con la solicitud de subrogación parcial presentada por "Los Alamicos Explotaciones Agrarias, SL" a las ayudas para la agricultura ecológica de las que la primera es titular, en el expediente con NRUE: 7000.2009.388.2008.00.

Habiéndose intentado, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a "Molina y Franch, SL", con CIF: B28771566, que, de conformidad con el artículo 71.1 de la citada Ley, se ha efectuado a "Los Alamicos Explotaciones Agrarias, SL" requerimiento a fin de que subsane las deficiencias detectadas en relación con su solicitud de subrogación parcial a las ayudas para la Agricultura Ecológica de las que la primera es titular.

Entre dichas deficiencias se encuentra la necesidad de aportar un escrito de "Molina y Franch, SL", por el que ésta dé su conformidad a la solicitud de subrogación, al haberse detectado que la misma solamente ha sido firmada por la representante de "Los Alamicos Explotaciones Agrarias, SL".

La no subsanación en plazo de las deficiencias determinará que se declare a "Los Alamicos Explotaciones Agrarias, SL" desistida de la solicitud de subrogación.

Dado que la totalidad de los recintos en los que se ha solicitado la subrogación corresponde a "Los Alamicos Explotaciones Agrarias, SL", como demuestra la inscripción a su nombre de tales recintos en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se ha comprobado mediante la obtención de oficio del correspondiente certificado, el desistimiento traería como consecuencia la exigencia a "Molina y Franch, SL" del reintegro de las ayudas percibidas en la parte proporcional a los recintos en los que "Los Alamicos Explotaciones Agrarias, SL" ha asumido la titularidad y solicitado la subrogación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 de las bases reguladoras de las ayudas, establecidas mediante Orden de 22 de septiembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10931 Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, por la que se acuerda el reintegro de las ayudas para Agricultura Ecólogica percibidas por D.ª Concepción Gómez-Aparici Llanos.

Intentada, sin éxito, la notificación, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D.ª Concepción Gómez-Aparici Llanos, con NIF 22302346M, que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado, en fecha 20 de mayo de 2013, una Orden por la que se declarara pago indebido y se acuerda el reintegro de las ayudas para Agricultura Ecológica, percibidas por aquélla, en la anualidad 2010, por un total de 1.641 €, más los intereses de demora correspondientes.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de dicho Orden Jurisdiccional, o recurrirlo potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la notificación de esta Orden, conforme a los artículos 116 y 117 con relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, el extraordinario de revisión o de cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Mejora del Entorno Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 6.ª planta, despacho 11, Murcia.

Murcia a 1 de julio de 2013.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10932 Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de las ayudas para agricultura ecológica percibidas por don José Pérez Talavera.

Intentada, sin éxito, la notificación, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. José Pérez Talavera, con NIF 74424617K, que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado, en fecha 17 de mayo de 2013 una Orden por la que se declarara el inicio del procedimiento de reintegro por pago indebido y de las ayudas para Agricultura Ecológica percibidas por aquél en las anualidades 2010, 2011 y 2012, por un total de 669,60 €, más el interés de demora correspondiente.

Contra dicha orden, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, aunque la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá realizar alegaciones para oponerse al mismo durante un plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el artículo 84 de la citada ley, sin perjuicio de recurrir la orden que ponga fin al procedimiento.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Mejora del Entorno Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 6.ª planta, despacho 11 Murcia.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

10933 Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, y se comunica el trámite de practica de pruebas, en el expediente n.º 187/12 de reclamación patrimonial, interpuesto por don Jorge Tárraga Lapasset.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. Jorge Tárraga Lapasset, cuyo último domicilio conocido es C/. Barcelona, 12 – 2.º Izq., 30880 Águilas (Murcia), que mediante Resolución de fecha 11/03/13, se admite a trámite la reclamación interpuesta, incoándose el expte n.º 187/12, siendo la instrucción del mismo llevada a cabo por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, que realizará aquellos actos de instrucción que considere convenientes.

Por otro lado, en relación a la práctica de pruebas prevista en el artículo 9 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento de la Administración sobre Responsabilidad Patrimonial, se informa de lo siguiente:

La prueba documental aportada con su escrito inicial se estima adecuada.

Por último, se le informa que habiendo sido recabada y aportada la prueba documental considerada pertinente, el expediente administrativo se remitirá a la Inspección Médica para su valoración.

Murcia, 26 de junio de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

10934 Notificación de petición de documentación requerida para completar el expediente de prestación Lismi.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación Lismi reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante comunicación del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido requerida la documentación que en el anexo se especifica, para completar su expediente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses sin que se aporte la documentación que se le solicita, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia.

Murcia, 2 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro.

-Petición de documentación de LISMI–

- Documentación requerida para completar el expediente-

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha trámite
14026/88	María Marín García	23217119E	Cehegín	20/05/2013
1400/87	Carmen García Montoya	22407582Q	Murcia	09/04/2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10935 Petición de documentación para completar expediente de complemento de alquiler de vivienda de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido requerida la documentación que en el anexo se especifica, para completar su expediente de complemento de alquiler de vivienda de pensión no contributiva.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses sin que se aporte la documentación que se le solicita, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia.

Murcia, 2 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007).

Anexo

- Petición de documentación de complemento de alquiler de vivienda de pensión no contributiva –

- Documentación requerida para completar el expediente -

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha trámite
145-CAV/2013	Maria Paz Fernandez Fernandez	22443798F	Bullas	16/05/2013
238-CAV/2012	Jamila Karduhi	X4854730M	Cartagena	11/10/2012
359-CAV/2012	Juana Cámara Triviño	21992838P	Librilla	08/11/2012
432-CAV/2012	María Angeles Yusta Perez	00391256A	Molina de Segura	18/01/2013
429-CAV/2012	María San Nicolas Ortiz	27432783Q	Mula	07/02/2013
385-CAV/2012	Pedro María Zubiaur Garcia,	14379533W	Murcia	27/11/2012
155-CAV/2013	Jose Manuel Bautista Diaz	74291893F	Murcia	13/06/2013

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10936 Denegar complemento de pensión no contributiva para alquiler de vivienda.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el complemento de pensión no contributiva para el año 2011 por alquiler de vivienda, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 2 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. la Jefa de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Denegar complemento alquiler de vivienda

- No haber residido en la vivienda alquilada un mínimo de 180 días anteriores a la solicitud (art. 2.1.e) RD 1.191/2012 de 3 de agosto).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
413-CAV/2012	Antonio Sánchez Gallego	74269710L	Abarán	23/01/2013
98-CAV/2013	Manuel Fuentes Sánchez	23184885B	Águilas	30/04/2013
103-CAV/2013	Nieves Virginia Lorenzo Martín	42180444P	Mazarrón	30/04/2013
137-CAV/2013	Fuensanta Diaz Lopez	48450580E	Molina de Segura	18/06/2013
115-CAV/2013	Juana María Belegou Maynadier	34783569W	Murcia	30/04/2013
23-CAV/2013	Ángel Aracil Zapata	34812138M	Murcia	30/04/2013

- El domicilio habitual no es una vivienda alquilada (art. 2.1.a) RD 1191/2012 de 3 de agosto).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
36-CAV/2013	Encarnación de Dios Cano	51832527A	Mazarrón	15/03/2013
77-CAV/2013	Rafael Fernández Pérez	30207753J	San Pedro del Pinatar	30/04/2013

- Ser propietario de una vivienda (art. 2.1.b) RD 1191/2012 de 3 de agosto).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
108-CAV/2013	Maria del Carmen López Brussi	22454832R	Murcia	30/04/2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10937 Extinción de LISMI.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación Lismi reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Prestación Lismi, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 2 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Milagros Martínez Alfaro, Jefa del Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05/11/2007).

Anexo

- Extinción de Lismi.-

- Por incumplir la obligación de presentar la declaración anual del pensionista del año 2011(arts 29.1.d, 29.4 y 30 del RD 383/84)

Expte.	Apellidos Y Nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación De Reintegro
923/86	Fernandez Carbonell, María	22320569N	Murcia	09/05/2013	No
5201/87	Muñoz García, María Josefa	74262289P	Murcia	09/05/2013	No
1695/90	Mora Carmona, Eduvigis	74276271W	Murcia	09/05/2013	No

- Por ser beneficiario de prestación incompatible (Disposición transitoria sexta de la Ley 1/1994, de 20 de junio y art. 2.º1 c y 41 del RD 383/1984)

Expte.	Apellidos Y Nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación De Reintegro
36173/89	Perea Alvarado, Maria	22368180J	Cartagena	09/05/2013	127,90 euros
1012/85	Manzano Jimenez, Miguel Angel	27450282N	San Javier	09/05/2013	1498,60 Euros

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10938 Declaración de caducidad del procedimiento de complemento de pensión para alquiler de vivienda para pensiones no contributivas.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) ha sido declarada la caducidad del procedimiento de complemento de pensión para alquiler de vivienda para pensiones no contributivas, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 25 de junio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

-Declaración caducidad procedimiento de complemento de pensión para alquiler de vivienda para pensiones no contributivas

- Paralización del procedimiento durante tres meses por causa imputable al interesado art. 92 LRJAP y PAC.

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
181-CAV/2011	Nelson Enrique Gómez Salazar	48704581B	Alcantarilla	13/02/2013

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10939 Notificación de revisión de oficio y suspensión cautelar del pago de prestación FAS.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente del Fondo Nacional de Asistencia Social reseñado, regulado por Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, mediante resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido revisada de oficio y suspendido cautelarmente el pago de la prestación FAS.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 2 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Revisión de FAS-

- Por percibir ingresos en cuantía superior a la de la prestación FAS.

Expte.	Apellidos y nombre	DNI	Localidad	Fecha Revisión	Fecha suspensión cautelar nómina
1220/1998	Rodríguez Muñoz, Ramona	22944522K	La Unión	05/03/2013	Marzo/2013

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10940 Notificación de regularización de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 27 de junio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Regularizaciones de P.N.C.-

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
600-J/2006	Ángeles Alcaraz Gambín	22813424T	Cartagena	29/11/2012	87,57 euros

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10941 Notificación de modificación de cuantía de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba El Texto Refundido De la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido modificada la cuantía de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante el Director Gerente de este instituto, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 02 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Modificación de cuantía de PNC.-

- Por variación de lo requisitos (Art.. 25 del RD. 357/1991)

Expte.	Apellidos y nombre	DNI	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
34-I/1996	García González, Encarnación	23264399Z	Águilas	05/11/2012	No
349-J/2011	Sánchez López, Josefa	23171644H	Águilas	05/11/2012	No
1070-J/1998	Moreno Sánchez, Ángel	00985719P	Cartagena	06/05/2013	No
1120-I/2005	Muñoz Barba, Ángeles	74276108T	Murcia	02/10/2012	No
452-I/2001	Zaragoza Martínez, Francisca	45560995L	Murcia	02/10/2012	No
3079-I/1994	Nicolás Ortega, Margarita	27482392Z	Murcia	04/06/2013	No
1060-I/2003	Rodríguez Moreno, Adoración	23007168S	San Javier	06/05/2013	No
631-I/1994	García Jerez, Domingo	23206700E	Totana	03/01/2013	No
137-I/2010	Forte Palao, Martín	74342780H	Yecla	07/12/2012	No

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10942 Notificación de extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección Gerencial de este instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley De Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 2 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Milagros Martínez Alfaro, Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007)

Anexo

- Extinción de PNC.-

- Por habérsele reconocido una pensión de la Seguridad Social en cuantía en cómputo anual superior a la de la PNC (Arts. 7 y 9 del RD. 357/1991)

Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
2329-I/1999	Gómez de Albacete Mármol, María Carmen	22363826Y	Abanilla	06/05/2013	No
433-J/2008	García Martínez, Beatriz	23144473X	Águilas	06/05/2013	No
243-I/1998	Andujar Motos, Encarnación	74248717W	Alcantarilla	03/01/2013	No
298-J/2006	Sánchez Sánchez, Rosario	23121243X	Alcantarilla	05/11/2012	No
254-J/2005	Molina Molina, María Victoria	74284694F	Blanca	03/01/2013	No
234-I/2004	Pérez Ríos, Lorenzo	77505233V	Las Torres de Cotillas	05/11/2012	No
1782-I/1994	De Amor Jimenez, Juana	23182987E	Lorca	04/06/2013	No
380-J/2009	Moreno García, Juana	23136765F	Mazarrón	03/04/2013	No
517-I/2003	García Martínez, Enrique	52815908L	Molina de Segura	07/12/2012	No
463-I/2011	Bayona del Toro, María Carmen	74437399L	Mula	07/12/2012	No
943-I/2005	Moya Cervantes, Francisco Julio	74290535Y	Mula	03/04/2013	No
369-I/1999	Barceló Fructuoso, María Carmen	22403320D	Murcia	07/12/2012	No
259-J/2004	Albaladejo Vivancos, Dolores	22989489T	San Javier	06/05/2013	No
951-J/1993	Jerez Blázquez, María	74412382E	Totana	03/01/2013	No

- Por habérsele reconocido una prestación incompatible (Art. 23.2 del RD. 357/1991)

Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
2764-I/1997	Garcia Lopez, María Jose	48456892D	Abanilla	03/10/2012	No
186-I/2010	Martínez Barqueros, Mariano Francisco	48484447X	Alhama de Murcia	03/04/2013	No
684-I/1997	Espinosa Martinez, Antonio	27466438E	Murcia	06/05/2013	No
970-I/2011	Gracia Gonzalez, María Jesús	45701094W	Murcia	06/05/2013	No

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10943 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de pérdida de la condición de usuario en FUNDOWN SEPAP de D. Adrián Marcelo Nieto Villar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.ª Beatriz Elizabeth Villar, como representante legal de D. Adrián Marcelo Nieto Villar, cuyo último domicilio conocido es C/ Virgen de las Maravillas, 9 – 2.º Pta. 4, 30009, Murcia, lo siguiente:

Que el día 27 de mayo de 2013 ante la Renuncia del Interesado, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza la pérdida de la condición de usuario de D. Adrián Marcelo Nieto Villar, con n.º de Expte. DS/0115/2010, en el Servicio: FUNDOWN SEPAP, con fecha de efectos 11/04/2013.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de finalización de publicación del Edicto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización de la publicación del edicto, recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 3 de julio de 2013.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

10944 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones que se especifican en el Anexo detallado a continuación.

Anexo

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXPEDIENTE
ALCARAZ SANMARTIN, JOSE	22865643D	0170-2009-3451
ALEMAN HITA, MARIA CANDIDA	74345286V	0170-2007-229
AUGUSTO GIMENEZ, JOSE	08694119G	0170-2009-2856
BELMONTE GUILLEN, MARIA	22472013R	0170-2008-8157
BENZAL CERVANTES, MARIA GENARA	22955529B	0170-2009-2552
CABALLERO JIMENEZ, MARIA DE LOS A.	31394284C	0170-2007-5351
CANO LOPEZ, ISABEL	24280142P	0170-2008-8305
CARRILLO AZUAR, ROSA MARIA	74335119Q	0170-2008-6987
CASCALES GARCIA, MICAELA JOSEFA	22450577R	0170-2008-10553
CASTILLO BAIDEZ, ANGELA	04921081R	0170-2007-3762
CONESA ROCA, JOSEFA	22935381B	0170-2009-2377
CROS GARCIA, CELSO	74252430N	0170-2008-15074
CROUSEILLES CEGARRA, MARIA DOLORES	23224102J	0170-2008-16597
DIAZ ROS, SABAS	22939139C	0170-2007-1394
DIEZ DE LA ISLA HERNANDEZ GIL, MARIA C.	22411169S	0170-2007-13461
DUQUE DE LEMUS, ANA MARIA	09164619Q	0170-2008-11252
EGEA PUERTA, JUANA	74286019K	0170-2008-6442
ESPALLARDO MARIN, CARMEN	01772708Y	0170-2008-779
ESPAÑA ORTIZ, MARIA PAZ	52814902W	0170-2008-15228
FERNANDEZ GARCIA, ANTONIA	22454332F	0170-2007-1231
FERNANDEZ NAVARRO, LEANDRO RAFAEL	74323306W	0170-2007-9220
GARCIA CABALLERO, MARIA CARMEN	22934737B	0170-2008-16626
GARCIA CAMPO, MARIA CAMPO	13623314T	0170-2009-601
GARCIA GIL, SUSANA	48418685M	0170-2008-12024
GARCIA GIL, SUSANA	48418685M	0170-2008-12026
GIL DE PAREJA PANZA, FELIPE	22200783X	0170-2007-57
GOMEZ BURRUEZO, ANA MARIA	22946522C	0170-2008-11251
HERNANDEZ ALBALADEJO, TERESA	42958900Y	0170-2008-13234
HERNANDEZ GARCIA, ANTONIA	77515633K	0170-2009-1915
LOCUBICHE LAHORA, MARIA	23196278L	0170-2008-12981
LOPEZ HERNANDEZ, AGUSTIN	22194383G	0170-2008-6545
LOPEZ MOLINA, EULALIA	74437155R	0170-2008-10339
LOZANO LOPEZ, PEDRO	22184324L	0170-2007-13648
MANCHON BALLESTA, ANTONIO	22439994K	0170-2007-309
MARIN CABALLERO, ROSA MARIA	22429951Y	0170-2008-15784
MARTINEZ CANO, MARIA PAZ	74328863Q	0170-2007-6363

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXPEDIENTE
MARTINEZ CORTIJOS, JORGE	46556770D	0170-2008-3414
MARTINEZ DE LA PLAZA FUENTES, GREGORIO	22423473Z	0170-2009-1335
MARTINEZ FRUCTUOSO, FRANCISCO	22871184F	0170-2007-6072
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	22214238X	0170-2008-13891
MARTINEZ MOLINA, MARIA CAMREN	22432983W	0170-2009-10975
MAYORDOMO GARCIA, JUANA	22919111W	0170-2007-6254
MIÑARRO ABELLANEDA, MARIA ISABEL	23235966D	0170-2008-6687
MIRA SERRANO, FRANCISCO	22469762G	0170-2007-7497
MIRALLES BELDA, MARIA	22441772M	0170-2007-6831
MOLINA TURPIN, MARIA JOSEFA	74269318H	0170-2008-2513
NAVARRO MARTINEZ, MARIA JOSEFA	23212659R	0170-2008-11540
NICOLAS RIQUELME, JOSE	22196702T	0170-2008-16025
OLMEDA CASANOVA, RICARDO	19840658F	0170-2008-18321
PALLARES CAMPOS, JUSTINA	22398340C	0170-2007-14031
PEREZ MARTINEZ, PEDRO	77506467D	0170-2008-8617
PIÑA NAVARRO, MARIA	23219205S	0170-2008-12351
REINALDOS SANCHEZ, DOMINGO	23228804T	0170-2007-4603
RODRIGUEZ ABELLAN, AURORA	22379043C	0170-2007-11823
RODRIGUEZ MUNUERA, PURIFICACION	23135260C	0170-2009-2854
RUBIRA MARTINEZ, ROSARIO	22252494V	0170-2007-5771
RUIZ LLORENTE, JUAN	22437363N	0170-2007-5462
SABATER MOLINA, FRANCISCO	74263906B	0170-2008-18484
SALAS CARCELLER, LUIS JOSE	22424849X	0170-2008-12644
SALAS MARTINEZ, MANUEL	23067111C	0170-2007-5620
SALAZAR MORENO, JOAQUIN	22448991W	0170-2008-17210
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	74410928V	0170-2008-2738
SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO	74401600G	0170-2009-1665
SEGURA LACRUZ, FRANCISCO	22791159E	0170-2009-8020
SOTO MAESTRE, JUAN	22853675R	0170-2008-13547
TALAVERA MARTINEZ, EULALIA	22307168C	0170-2008-8133
TIRADO GOMEZ, CONCEPCION	23152638X	0170-2008-586
TORRES JIMENEZ, ANTONIA	74424581P	0170-2007-8250
URREA JEREZ, JUAN	22811434B	0170-2008-13850
UTRERA CORTES, ANTONIA	27468849H	0170-2008-2463
VERGARA ABENZA, REMEDIOS	77501237T	0170-2007-1698
VILLENA PARDO, JOSEFA	22933203H	0170-2008-8779

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos relacionados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Oficina para la Dependencia sita en C/ Greco n.º 4, Bajo, al efecto de practicar la notificación del citado Acuerdo.

Asimismo, se comunica a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 2 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

10945 Notificación de liquidación de expediente sancionador 93/2012.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	Calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 93/2012	Lorena María Carreño Vicente	48.707.000-S	C/ Correos, nº 10 - Bloque 10 - PBJ	30193 Yechas (Mula)	120200 991 039103 00159 2013 510 2	S1801	11/4/2013	601 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 25 de junio de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

10946 Notificación de liquidación de expediente sancionador 96/2012.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 96/2012	El Moukhtar El Allame Mnaovar	23.956.989-M	Avda. Tito Didio, Km 2,4	30392 Cartagena	120200 991 039103 00162 2013 510 1	S1801	11/4/2013	601 €

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 25 de junio de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10947 Notificación a interesados. Expedientes 201355180241, 201355180243, 201355110254, 201355110251, 201355140297 y 201355110305.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000048871/13	N.º de expediente: 201355180241
Nombre: Productos Agromarchena, S.L.	NIF/CIF: B30567663
Dirección: Lugar Plantones de Mata- Diputación Marchena, 30800- -Lorca	
Preceptos infringidos: Arts. 5, 7, 11, 14 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 15 de noviembre), a los arts. 9 y 11 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social (BOE de 3 de junio) y el art. 7 del R.D. 138/2000, de 4 de febrero (BOE 16 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	
Importe: 626 €. (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS).	

Acta: 000051804/13	N.º de expediente: 201355180243
Nombre: Rosa María Barceló García	NIF/CIF: 23053179A
Dirección: Alameda de San Antón, 40 (Bar La Teja), 30205- -Cartagena	
Preceptos infringidos: Art. 12, convenio 81 de la OIT de 11-7-41 (ratificada por Instrumento de 14-01-60-BOE 4/1/61). Art. 11.2 de la Ley 42/97 de 14 de Noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97).	
Importe: 626 €. (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS).	

Acta: 000051400/13	N.º de expediente: 201355110254
Nombre: Estructuras con Resistencia y Calidad, S.L.	NIF/CIF: B73703340
Dirección: C/ Orilla del Azarbe, 12, 30161-Llano de Brujas-Murcia	
Preceptos infringidos: Arts. 14, 15 y 17 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Punto 3 letras A, B, C, de la parte C del Anexo IV del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Art. 172 punto 1 del Convenio General de la Construcción BOE 17-8-2007.	
Importe: 3.000 €.(TRES MIL EUROS).	

Acta: 000054632/13	N.º de expediente: 201355110251
Nombre: Construcciones Proguaza, S.L.L.	NIF/CIF: B30582597
Dirección: Camino del Duende, 59, 30816-Dip. La Hoya-Lorca	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Art. 17.2 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y las disposiciones del R.D. 773/1997, de 30-5 (BOE 12-6) sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Infracción 2.ª: - Precepto infringido: Apartado 3 del art. 14 y el art. 15 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y de lo previsto en el art. 4.2 b) de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre (BOE del 19), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, en relación con lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto (BOE del 25), por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.	
Importe: 5.046 €. (CINCO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS), correspondientes 3.000 euros por la primera infracción y 2.046 euros por la segunda.	

Acta: 000012596/13	N.º de expediente: 201355140297
Nombre: Esabe Vigilancia, S.A.	NIF/CIF: A79183117
Dirección: C/ Cronos, 8, Piso 1, 28037- -Madrid	
Preceptos infringidos: Art. 29.1 y 4.2.f) del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Art. 64 párrafo segundo del convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para periodo 2012-2014.	
Importe: 50.000 €. (CINCUENTA MIL EUROS).	

Acta: 000030380/13	N.º de expediente: 201355110305
Nombre: José Octavio Loja Castillo	NIF/CIF: X6928427E
Dirección: Paraje la Suerte, s/n, 30320- -Fuente Álamo	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Art. 30.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Infracción 2.ª: - Precepto infringido: Arts. 14.1, 14, 2, 14.3 y 20 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, art. 3 y apartado 2.º del punto 11 del Anexo I del R.D. 486/1997, de 14-4 (BOE 23-4), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.	
Importe: 4.092 €. (CUATRO MIL NOVENTA Y DOS EUROS).	

Murcia, 26 de junio de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Estatal de la Administración Tributaria
Delegación de Murcia

10948 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2013.

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2013, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2013 (Resolución de 10 de junio de 2013 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 14 de junio de 2013.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, M.ª Nieves Guzmán Pérez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10949 Notificación de resolución denegando el derecho a la devolución de tasas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de resolución denegando el derecho a la devolución de tasas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 16/1979, de Tasas de la Jefatura Central de Tráfico, artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición y previo a la vía económico-administrativa ante la Jefa Provincial de Tráfico, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En ambos casos el plazo de interposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, sin que puedan ser simultáneas ambas vías.

Los expedientes obran en el Servicio de Asuntos Administrativos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 26 de junio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Identificación	Interesado	Localidad	Tasa
23245297W	MIGUEL BURLO GIL	ALCANTARILLA	247236203922 código 4.1

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10950 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 27 de junio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3027034811	MINDAUGAS GUDZINSKAS	X7481714K	CASTELLDEFELS	23/05/2013
3027034066	JOSE CANTABELLA JARA	27447444	MURCIA	10/06/2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10951 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 27 de junio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029119588	RUBÉN HURTADO GILBERTE	48630270	ARCHENA	13/06/2013
3029171766	PEDRO ZAMORA EVANGELISTA	22946478	CARTAGENA	12/06/2013
3029084666	VICTOR MANUEL MORENO DELGADO	23008820	CARTAGENA	31/05/2013
3029171822	ANTONIO EGEA SEGADO	23049037	CARTAGENA	08/06/2013
3029084966	SALVADOR SIMON MARTINEZ MELLINA	23065748	CARTAGENA	11/06/2013
3029132311	MARTA BURRUEZO MATEO	74346449	JUMILLA	12/06/2013
3029132288	ANTONIO MARTINEZ JIMÉNEZ	74341510	LAS TORRES COTILLAS	08/06/2013
3029094799	PABLO FERNANDO POZA CISNEROS	34815328	MADRID	12/06/2013
3029171899	FERNANDO MÉNDEZ MARTINEZ	23026827	MAZARRON	08/06/2013
3029144577	RAULI JAIR MANSILLA CEDEÑO	X3419210F	MAZARRON	08/06/2013
3029094700	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ABELLAN	34799726	MOLINA DE SEGURA	12/06/2013
3029118699	RAFAEL GARCIA GUERRERO	48504865	MURCIA	08/06/2013
3029118788	¡VAN AMOROS GAMBIN	48517704	MURCIA	08/06/2013
3029119722	JOSE DAMIÁN JARA MARIN	48654632	MURCIA	12/06/2013
3029119899	JOSE RAMON JIMÉNEZ BERMÚDEZ	48698815	MURCIA	11/06/2013
3029145455	VALENTIN HANGAN	X4172553P	SANTOMERA	13/06/2013
3029173622	VICENTE BRAVO RAMIREZ	30443551	YECLA	12/06/2013
3029145500	JOSE RAMIRO CAJAMARCA ORDOÑEZ	X4211533A	YECLA	08/06/2013

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10952 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 21 de junio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029084988	PEDRO MECA MONTALBAN	23196214	ÁGUILAS	25/05/2013
3029129000	FRANCISCO JAVIER AZA ALVAREZ	71645895	ALCANTARILLA	08/06/2013
3029132244	ANGEL CASANOVA GARCIA	74319768	BENIEL	08/06/2013
3029084533	CONSUELO YEPES GARCIA	22975249	CARTAGENA	30/05/2013
3029084733	NICOLÁS CEGARRA GARCIA	23038753	CARTAGENA	30/05/2013
3029122166	ANTONIO JURADO GOMEZ	52154026	CARTAGENA	30/05/2013
3029085055	PEDRO GINES GARCIA MIÑARRO	23255956	LORCA	29/05/2013
3029118100	ISABEL NOGUERA MARTINEZ	48394123	MOLINA DE SEGURA	30/05/2013
3029021388	JOSE JAVIER SÁNCHEZ MENGUAL	27449848	MURCIA	29/05/2013
3029118499	PABLO ANTONIO HERNÁNDEZ ARGEMI	48477432	MURCIA	05/06/2013
3029118522	JOSE IGNACIO MARTINEZ SERRANO	48486713	MURCIA	05/06/2013
3029118577	DAVID CÁRCELES RUIZ	48495563	MURCIA	05/06/2013
3029118722	DANIEL MARQUES PEÑALVER	48510236	MURCIA	08/06/2013
3029119411	FRANCISCO GARRIDO UTRERAS	48610493	MURCIA	08/06/2013
3029119444	MARTA IZQUIERDO RAMOS	48614784	MURCIA	10/06/2013
3029123566	MIGUEL ANGEL ROBLES VILLA	52800021	MURCIA	10/06/2013
3029086822	ANTONIO RUIPEREZ SALMERON	27430716	ORIHUELA	05/06/2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10953 Notificación de requerimiento administrativa para retirada de vehículo de recinto privado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento administrativo de retirada del vehículo del recinto privado donde se encuentra depositado, según lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (B.O.E. 283 de 24 de noviembre de 2009), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 27 de junio de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Identificación	Interesado	Localidad	Vehículo
X7830380F	Karolak Marzena Monika	Alcorcón	4350BZM
X5179886X	Zaharia El Berichi	Alguazas	4842FSB
45928439S	Mauricio Holguín Grisales	Alicante	8950DWP
B53231387	Mobles de Cuina Tosal, S.L.	Beniarbeig	A 4048EJ
29066818Q	Carmen Gómez Ruíz	Campos del Río	MU4759BW
X7113038N	Ye Chunguang	Manises	1349BLJ
34811617J	Cristobal Contreras Fernández	Mao	8206DSM
47024052T	Jesús Barbero Fernández	Murcia	9355BVY
48495185E	María Rosario Gómez Gómez	Murcia	MU4081BH
X8311182V	Adrian Eugen Apintilioaiei	Murcia	2340BBP
X45288982	Moisa María Cesarela	Redován	5848CJM
X2750747Q	Muriel Martínez Marrugo	Torrevieja	7261BLD
X6686214E	Angel Rafael Martínez Muñoz	Yecla	AB7994S

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10954 Ejecución de títulos no judiciales 35/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0100365

N.º Autos: Ejecución de títulos no judiciales 35/2013

Demandante: Francisco Truque Caballero

Demandado: José Luis Talavera Alvarez

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 35/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Truque Caballero contra la empresa José Luis Talavera Alvarez, sobre, se han dictado Auto y Decreto de fecha 04/03/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación extrajudicial a favor de la parte ejecutante, Francisco Truque Caballero, frente a José Luis Talavera Alvarez, parte ejecutada, por importe de 2.904 euros en concepto de principal, más otros 174,24 euros y 290,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30

Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a José Luis Talavera Alvarez, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su

abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Talavera Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10955 Procedimiento ordinario 676/2012.

NIG: 30016 44 4 2012 0202208

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 676/2012

Demandante: Félix Francisco Chafla Chafla

Demandado/s: Perfect Services Europa S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 676/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Felix Francisco Chafla Chafla contra la empresa Perfect Services Europa S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Félix Francisco Chafla Chafla de su demanda frente a Perfect Services Europa S.L., Fogasa.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Resoluciones, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfect Services Europa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de julio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia

10956 Juicio verbal 2.290/2010.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0024897

Procedimiento: Juicio verbal 2.290/2010.

Sobre: Verbal tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: José Ortega Navarro, Automóviles Angi 2006, S.L., Nacional Suiza, S.A.

Procurador: Miguel Ángel Gálvez Giménez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado Primera Instancia número Siete de Murcia.

Sentencia n.º 217/2012

En la ciudad de Murcia a veinte de noviembre de dos mil doce.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 2.290/2010 seguidos entre las partes, de una y como demandante, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el Sr. Abogado del Estado, y de otra como demandada, la compañía de seguros "Nacional Suiza", representada por el procurador D. Miguel Ángel Gálvez Jiménez y dirigida por el letrado D. Salvador Rincon Gallart; D. José Ortega Navarro y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la mercantil "Automóviles Angi 2006 S.L." en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 4.672,41 euros y

Fallo

Estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Abogado del Estado, contra la compañía de seguros "Nacional Suiza", representada por el procurador D. Miguel Ángel Gálvez Jiménez, D. José Ortega Navarro y esposa, esta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la mercantil "Automóviles Angi 2006, S.L.", en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de cuatro mil seiscientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (4.672,41€) de principal más el interés legal de la citada cantidad desde el 28 de septiembre de 2010 que para la compañía de seguros demandada es el interés legal incrementado en un 25% desde el 13 de octubre de 2009, todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial el cual deberá de ser interpuesto, en su caso, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de Ley de Enjuiciamiento Civil y la constitución, en igual

plazo, de un depósito de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de SS. MM. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Para hacer constar que la presente resolución se publicará mediante su notificación a las partes y que el ingreso para constituir el depósito, cuyo resguardo deberá de acompañarse con el escrito de preparación deberá de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3105 0000 10 PPPP AA. En el resguardo deberán de realizarse las siguientes indicaciones: a) en el campo PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos; y b) en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año. Además en el resguardo se deberá de expresar el tipo de recurso y el código concreto del mismo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Automóviles Angi 2006, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 26 de noviembre de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10957 Despido/ceses en general 886/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0007077

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 886/2012.

Demandante: Enrique Alcaraz López.

Demandados: Pan Charo, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 886/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Enrique Alcaraz López, contra la empresa Pan Charo, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 201/2013

En la ciudad de Murcia a 3 de junio de 2013.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Enrique Alcaraz López, frente a Pan Charo, SL y el Fogasa, con los pronunciamientos siguientes:

1) Declaro improceden el despido acordado por la empresa demandada en fecha 06-08-2012, y así mismo declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 5.418,76 €.

2) Condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 6.022,80 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago en concepto de salarios no abonados.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de Banesto 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0886.12, acreditando

mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0886.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pan Charo, S.L, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10958 Procedimiento ordinario 459/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004916

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 459/2011

Demandante: Rufo Galiano Linde

Demandado: Hermanos Ros Montesinos, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 459/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rufo Galiano Linde contra la empresa Hermanos Ros Montesinos, S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto aclaración de sentencia 154/2013

En Murcia a 26 de junio de 2013

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de derecho…….

Parte dispositiva

Dispongo: Rectificar la sentencia n.º 154/2013 dictada en las presentes actuaciones con fecha 9-5-2013, en el sentido de que en el Encabezamiento, y en el Hecho Probado Primero, donde dice: Don Rufo Galindo Linde debe decir: Don Rufo Galiano Linde, así mismo el fallo de dicha sentencia debe quedar del siguiente modo:

"Estimo la demanda interpuesta por don Rufo Galiano Linde frente a la empresa Hermanos Montesinos, S.A. y condeno a la empresa demandada a que abono al demandante la cantidad de 2.539,19 €, más el interés legal por mora en el pago".

Manteniéndose el resto de pronunciamientos que en la misma se contienen.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Ros Montesinos, S.A, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 27 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10959 Seguridad Social 216/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002366

N81291

N.º autos: Seguridad Social 216/2011.

Demandante: José Lucas Martínez.

Abogado: Fermín Gallego Moya.

Demandados: Mutua Maz, Mutua Universal, Juan Manuel Antón Martos, Ramón Gijón Martínez, Projugas, S.L., José Tomás Bernal Quirós González, INSS, Tesoreria General de la Seguridad Social, Silvasuyser Construcciones, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 216/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Lucas Martínez, contra la empresa Mutua Maz, Mutua Universal, Juan Manuel Antón Martos, Ramón Gijón Martínez, Projugas, S.L., José Tomás Bernal Quirós González, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Silvasuyser Construcciones, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 51/2013

En la ciudad de Murcia a 11 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por D. José Lucas Martínez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal, Mutua Maz, Projugas, S.L., Sylvasuyser Constructores, S.L., Administración Concursal de Sylvasuyser Constructores, S.L., y absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado

con el núm. 3095.0000.67.0216.11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, incorporándolo a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Projugas, S.L y Sylvasuyser Constructores, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10960 Procedimiento ordinario 250/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002691

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 250/2011

Demandante: Josefa Vázquez Martínez

Abogada: Isabel María Peñalver Gómez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Contadores del Mediterráneo, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 250/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Josefa Vázquez Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Contadores del Mediterráneo, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 466/2012

En la ciudad de Murcia a 15 de noviembre de 2012

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de derecho…….

Fallo

Que previa estimación de la excepción de prescripción alegada por el Fogasa, estimo en parte la demanda interpuesta por Josefa Vázquez Martínez frente a la empresa demandada Contadores del Mediterráneo, SL, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 29.642,48 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago aplicable únicamente a los conceptos salariales.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos respecto de la cantidad de 28.114,66 €, absolviéndole del resto de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0250.11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta

la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0250.11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contadores del Mediterráneo, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 3 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10961 Procedimiento ordinario 607/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006124

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 607/2011

Demandante/s: Rachid Leghzali

Demandado/s: Courbe, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 607/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rachid Leghzali contra la empresa Courbe, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 206/2013

En la ciudad de Murcia a 7 de junio de 2013.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Rachid Leghzali y D. Antonio Salar Pérez frente a la empresa Courbe S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las cantidades siguientes, más el 10% de interés legal por mora en el pago:

- D. Rachid Leghzali----------1.850,70 €

- D. Antonio Salar Pérez--------4.975,16 €

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0607.11, acreditando mediante la

presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0607.11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Courbe S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 25 de junio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10962 Procedimiento ordinario 616/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006202

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 616/2011.

Demandante: Gerardo Flores Paladines.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Meca Horvefruit.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 616/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gerardo Flores Paladines, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Meca Horvefruit, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 207/2013

En la ciudad de Murcia a 7 junio de 2013.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por Gerardo Flores Paladines frente a la empresa Meca Horvefruit, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.904,72 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, y absuelvo a la misma del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0616.11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en

sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0616.11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Meca Horvefruit, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 25 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10963 Procedimiento ordinario 614/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006190

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 614/2011

Demandante: Betty Flores De Gonzales

Abogado: José Roldán Murcia

Demandado/s: IL Mondo del Gelato, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 614/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Betty Flores de Gonzales contra la empresa IL Mondo del Gelato, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 203/2013

En la ciudad de Murcia a 4 de Junio de 2013.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.ª Betty Flores de González frente a la empresa Il Mondo del Gelato S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad 1.214,50 € más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Il Mondo del Gelato, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 26 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10964 Procedimiento ordinario 413/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004524

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 413/2011

Demandante: Miguel Ángel López Escámez

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandado/s: Alumitrailer S.L., Voltrailer, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal Administración Concursal

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 413/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel López Escámez contra la empresa Alumitrailer S.L., Voltrailer, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 18/2012

En la ciudad de Murcia a 18 de abril de 2013.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Miguel Ángel López Escámez frente a las empresas demandadas Alumitrailer S.L. y Voltrailer S.L., Administración Concursal de Voltrailer S.L., que comparece representada por el Administrador Concursal D. Rafael Jiménez Martínez, y el FOGASA, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 7.436,90 € netos, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0413.11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como,

en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0413.11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alumitrailer S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 28 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10965 Procedimiento ordinario 1.278/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009589

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.278/2010

Demandante: Sergiy Porshenko

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Benavente Romero, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.278/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergiy Porshenko contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Benavente Romero, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia nº 497/2012

En la ciudad de Murcia a 3 de diciembre de 2012.

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Sergiy Porshenko frente a Construcciones Benavente Romero, SL y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 3.716,07 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.1278.10, acreditando mediante la presentación del justificante de

ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el nº 3095.0000.65.1278.10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Benavente Romero, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10966 Despido objetivo individual 758/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0006051

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 758/2012.

Demandante: Georgi Nikolaev Georgiev.

Graduado Social: Diego Martínez Requena.

Demandados: Ecoagua Instalaciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 758/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Georgi Nikolaev Georgiev, contra la empresa Ecoagua Instalaciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 92/2013

En la ciudad de Murcia a 8 de marzo 2013.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Georgi Nikolaev Georgiev frente a la empresa Ecoagua Instalaciones, S.L. y el Fogasa, declaro improcedente el despido del que fue objeto el demandante el día 29-06-2012, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada que abone a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 18.261,47 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0758.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta

la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.00758.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ecoagua Instalaciones, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 27 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10967 Procedimiento ordinario 315/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003473

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 315/2011

Demandantes: Dogan H Ihsan

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Munzur, S.L.U.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 315/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dogan H Ihsan contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Munzur, S.L.U. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia nº 83/2013

En la ciudad de Murcia a 28 de febrero de 2013

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Ali Ihsan Dogan frente a la empresa Munzur, S.L.U. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 5.701,34 € netos más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0315.11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en

la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0315.11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Munzur, S.L.U, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 27 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

10968 Ejecución de títulos judiciales 43/2013.

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 43/2013

Demandante: Ciriaco García Muñoz

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Portadeagra, S.L., Gomariz y Barreto, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 43/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ciriaco García Muñoz contra la empresa Portadeagra, S.L., Gomariz y Barreto, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a trece de junio de dos mil trece

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Ciriaco García Muñoz frente a Gomariz y Barreto S.L. y Portadeagra S.L. por la cantidad de 40.596,06 euros de principal mas 6.495,36 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial a las ejecutadas a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a las ejecutadas Portadeagra, S.L., Gomariz y Barreto S.L.,para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de las ejecutadas de Portadeagra S.L., matrículas: R5657BBS; 1008DDJ; de Gomariz y Barreto S.L., matrículas: M9576YS; M8255YZ; R1758BBR, librándose mandamiento por duplicado al registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Portadeagra, S.L., Gomariz y Barreto S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que tenga, Gomariz y Barreto S.L., tenga frente a Matratir Automóviles S.L. con CIF n.º B45299948; Venconusa 357, S.L. con CIF n.º B30553721; Garcimar Trnasportes Frigoríficos S.L. con NIF n.º B02439867; Antonio Parra Cayuela con NIF. 74330477C, por entrega

de mercancías, servicios prestado o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 2 n.º 3093-0000-64-0043-13 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Portadeagra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10969 Ejecución de títulos judiciales 17/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006657

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 17/2013 Md

Demandante: Noelia Manuela García Guirao

Abogado: Isabel Noguera Carrillo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Catam Formación, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 17/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de doña Noelia Manuela García Guirao contra Catam Formación, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 25 de abril de 2013.—Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Noelia Manuela García Guirao, frente a Fondo de Garantía Salarial y Catam Formación, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.479,63 euros en concepto de principal, más otros 717 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 3 de julio de 2013.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Noelia Manuela García Guirao frente a Fogasa, CATAM Formación, S.L., por la cantidad de 4.479,63 Euros de principal más 717 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Catam Formación, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Salzillo Seguridad, S.A., CIF: A73100638

Marcos Natural Fruit, S.L., CIF: B73742454

Siglhogar XXI, S.L., CIF: B73143356

Cuma Sistemas Electronicos, S.L., CIF: B30546378

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 6 3128-0000-64-0017-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Catam Formación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

10970 Ejecución de títulos no judiciales 31/2013.

N.º Autos: Ejecución de titulos no judiciales 31/2013

Demandante: Vicente López García

Abogado: Luis María Rabadán Zomeño

Demandado: Curvados Librimec S.L., Daniel Rodríguez García

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 31/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vicente López García contra la empresa Curvados Libremec S.L., Daniel Rodríguez García, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto de aclaración

Magistrado-Juez

Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a 31 de mayo de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado con fecha 15-3-13 auto despachando ejecución que ha sido notificado a las partes litigantes; cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación no judicial celebrada el día 6-11-12 en el expediente 2012/77/11/05045 con número 2012-MU-06635 a favor de la parte ejecutante, Vicente López García, frente a la mercantil Curvados Librimec S.L. con CIF: B-73703472, Daniel Rodríguez García, parte ejecutada, por importe de 5.300,00 euros en concepto de principal, más otros 848,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

Segundo.- Por el letrado Sr. Rabadán Zomeño en representación del ejecutante Vicente López García ha presentado escrito con fecha 22-5-13 solicitando la aclaración de la referida resolución por existir error en la cuantía por la que se despacha la ejecución.

Tercero.- Por el SCEJ social se acuerda se remiten los presentes autos a los efectos de resolver sobre la posible aclaración de la citada resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC en relación con el art. 267.2 de la LOPJ, establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten

después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- En este caso, advertida la omisión, procederá corregir dicha resolución en los términos que mas adelante se dirán.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo:

Estimar la solicitud de aclaración del auto despachando ejecución de fecha 15-3-13 dictado en los presentes autos, interesada por el ejecutante D. Vicente López García, en el sentido que se indica a continuación:

" Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación no judicial celebrada el día 6-11-12 en el expediente 2012/77/11/05045 con número 2012-MU-06635 a favor de la parte ejecutante, Vicente López García, frente a la mercantil Curvados Librimec S.L. con CIF: B-73703472, Daniel Rodríguez García, parte ejecutada, por importe de 1.650,00 euros en concepto de principal, más otros 264,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario-Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 6 de mayo de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Vicente López García frente a Curvados Librimec S.L., Daniel Rodríguez García por la cantidad de 5.300 euros de principal mas 848 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas

que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago Curvados Librimec S.L., Daniel Rodríguez García, a fin de que en el plazo de diez días haga efectiva la cantidad de 5.300 euros, mas 848 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, en el plazo indicado, se procederá al embargo de sus bienes en medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución mas las costas de estas de esta.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 8 n.º 5155-0000-64-0031-13 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 13 de junio de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 6/5/13 que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo.- En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s: requerir por la cantidad de 5.300 euros de principal mas 848 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- Se ha solicitado la aclaración de la misma en el siguiente sentido: se despacha ejecución por la cantidad de 1.650 euros de principal mas 264 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado cuarto del mismo precepto, de oficio por el Secretario Judicial, dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La aclaración en este último caso deberá hacerse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Segundo.- En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Estimar la solicitud de aclarar el decreto dictado en este procedimiento con fecha 6/5/2013 en el sentido que se indica a continuación:

la cantidad por la que se requiere al ejecutado por diez días para el pago de 1.650 euros de principal mas 264 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución, y no las cantidades de 5.300 euros y 848 euros respectivamente como principal mas intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución aclarada.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Curvados Librimec S.L., Daniel Rodríguez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

10971 Ejecución de títulos judiciales 55/2013.

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 55/2013

Demandante: Andrea González Provencio

Abogado: M.ª Dolores Díaz Tornero, José Miguel Muñoz Andreo

Demandado/s: LAPT Courrier S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrea González Provencio contra la empresa LAPT Courrier S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciónes, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a 29 de abril de 2013.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Andrea González Provencio, frente a la mercantil LAPT Courrier S.L. con CIF:B-30363196,y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 15.963,93 euros en concepto de principal, más otros 2.554,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 8 abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos Garcia

En Murcia, a 3 de julio de 2013

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada LAPT COURRIER S.L.,para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada LAPT Courrier S.L., matrículas: 9165GBD; 9285FSD; 8293DKJ, librándose mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada LAPT Courrier S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a la mercantil VIGON OESTE S.A. con CIF nº A36655793, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 8 N.º 5155-0000-64-0055-13 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a LAPT Courrier S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

10972 Ejecución de títulos judiciales 180/2012.

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 180/2012

Demandante: Javier Ortega Ortuño

Abogado: Francisco Javier Losada Morell

Demandados: Don Relax Muebles Tapizados, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 180/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Javier Ortega Ortuño contra la empresa don Relax Muebles Tapizados, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

En Murcia, 6 de septiembre de 2012.—Magistrado-Juez-Stto., José Manuel Bermejo Medina.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación judicial celebrada en los autos de despido 1010/11 a favor de la parte ejecutante, Javier Ortega Ortuño, frente a don Relax Muebles Tapizados, S.L., con CIF:B-30554844, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 9.000 euros en concepto de principal (desglosado: 3.850 euros de indemnización y 5.150 euros de liquidación saldo y finiquito),más otros 1.440 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario-Judicial.

Decreto

En Murcia, 22 de octubre de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la agencia tributaria a la ejecutada don Relax Muebles Tapizados, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada don Relax Muebles Tapizados, S.L., matriculas: 7919CMH; 2169CPJ, 2554CNK, 7288BWD; 5919DDR, 1680CHW, 3171CWR, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada don Relax Muebles Tapizados, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante n.º de cuenta:

2077-1366-19-1100070911

2077-1366-16-2800000254

Banco de Valencia S.A. n.º de cuenta:

0093-1458-15-0000165662

Caixabank S.A. n.º de cuenta:

2100-2752-01-0200019622

Banco de Sabadell S.A. n.º de cuenta:

0081-0462-27-0006017411

El embargo de los créditos que la ejecutada don Relax Muebles Tapizados, S.L. tenga frente a la mercantil Komode Home, S.L., con CIF. N.º B91872028 y con domicilio C/ Arnica N.º 7 41500 Alcala de Guadaira (Sevilla); Buen Precio Muebles, S.L., con CIF n.º B92089457 y con domicilio Avda Las Vegas N.º 50 29006 Malaga; Mundo Inmobiliario, S.L., con CIF nº B50829316, y con domicilio Ctra. Logroño PG. Europa 2KM Nº 4 50011 Zaragoza.

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado don Relax Muebles Tapizados, S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca Registral N.º 5/40060, Tomo 2645, Libro 1501, Folio 1 del Registro de La Propiedad de Yecla.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Yecla, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº8 nº 5155-0000-64-0180-12

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Relax Muebles Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

10973 Anuncio de licitación de contrato de obras. Remodelación de "Molino de Sagrera" así como de su entorno.

Aprobado mediante Resolución de Alcaldía dictada el día 4 de julio de 2013 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio del presente se publica convocatoria para la contratación de obras consistentes en "Remodelación de Molino de Sagrera y su entorno", a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se trata de actuaciones incluidas en el Plan de Competitividad Turística "Águilas. El Mar y la Pesca".

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 18/2013-Obr.

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: la remodelación del "Molino de Sagrera" así como de su entorno.

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Calle del Molino y otras de la zona.

d. Plazo de ejecución: máximo de 12 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de Adjudicación: menor precio (hasta 60,00 puntos); mayor importe en mejoras (hasta 30,00 puntos) y contratación de trabajadores procedentes del desempleo (sin límite de puntos).

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad total de 580.141,93 €, según el siguiente desglose:

- 479.456,14 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.

- 100.685,79 €, de 21 por 100 de I.V.A.

5.- Garantía Provisional:

No se exige.

6.- Garantía definitiva:

La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al presupuesto de adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía Complementaria:

No se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil de Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

8.3. Proyecto Técnico:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

9.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como Contratista de Obras: resulta condición exigible para optar a la presente convocatoria que el licitador acredite tener en vigor la siguiente:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E) o superior.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría D) o superior.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D) o superior.

10.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: el día no festivo en que se cumplan los veintiséis (26) naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de

publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09:00 h. a 14:00 h, excepto sábado que será de 09:00 h a 13:00 h (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e. Admisión de variantes: no se permiten.

11.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: a determinar por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde el día de finalización del plazo para presentar las ofertas.

e. Horario: a determinar por el órgano de contratación.

Los licitadores interesados en el procedimiento serán debidamente informados de la fecha y hora en que se celebren los actos públicos de la apertura de los Sobres Núm. 2 ("Propuestas de Mejora") y Núm. 3 ("Proposición Económica).

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal (Ayuntamiento de Águilas. Plaza de España, núm. 14-4.ª Tlf.-968418857).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico:

www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil de Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

En Águilas, a 4 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Ceutí

10974 Edicto de aprobación definitiva presupuesto 2013 y plantilla.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 30 de mayo de 2013, el Presupuesto General del Ayuntamiento, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A.", "Radio Ceutí, S.L.", y "Gestión Social Ceutí, S.L." de capital social íntegramente perteneciente al Ayuntamiento, para el año 2013, así como la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo para el mismo año, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí para 2013, a nivel de capítulos, así como la plantilla de personal y el catálogo de puestos de trabajo:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CEUTI – 2013

RESUMEN INGRESOS POR CAPITULOS	Ayuntamiento	Promociones Ceutí	Gestión Social Ceutí	Radio Ceutí	Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**9.741.139,45 €**	**100.000,00 €**	**732.197,00 €**	**28.375,91 €**	**10.478.128,61 €**
A.1) Operaciones corrientes	**8.320.710,78 €**	**- €**	**732.197,00 €**	**28.375,91 €**	**8.957.699,94 €**
Capítulo 1: Impuestos directos	3.030.300,00 €	- €	- €	- €	3.030.300,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	75.000,00 €	- €	- €	- €	75.000,00 €
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.111.059,12 €	- €	430.000,00 €	13.375,91 €	2.554.435,03 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.031.110,38 €	- €	302.197,00 €	15.000,00 €	3.224.723,63 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	73.241,28 €	- €	- €	- €	73.241,28 €
A.2) Operaciones de capital	**1.420.428,67 €**	**100.000,00 €**	**- €**	**- €**	**1.520.428,67 €**
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	1.327.493,65 €	100.000,00 €	- €	- €	1.427.493,65 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	92.935,02 €	- €	- €	- €	92.935,02 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**- €**	**600,00 €**	**3,00 €**	**- €**	**603,00 €**
Capítulo 8: Activos financieros	- €	600,00 €	3,00 €	- €	603,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL INGRESOS	**9.741.139,45 €**	**100.600,00 €**	**732.200,00 €**	**28.375,91 €**	**10.478.731,61 €**
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**7.845.378,24 €**	**30.000,00 €**	**732.200,00 €**	**28.375,91 €**	**8.512.370,40 €**
A.1) Operaciones corrientes	**7.235.679,21 €**	**30.000,00 €**	**732.200,00 €**	**28.375,91 €**	**7.902.671,37 €**
Capítulo 1: Gastos de personal	3.167.389,04 €	- €	580.000,00 €	26.375,91 €	3.773.764,95 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.993.739,16 €	- €	152.000,00 €	1.500,00 €	2.147.239,16 €
Capítulo 3: Gastos financieros	1.445.425,47 €	30.000,00 €	200,00 €	500,00 €	1.476.125,47 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	629.125,54 €	- €	- €	- €	505.541,79 €
A.2) Operaciones de capital	**609.699,03 €**	**- €**	**- €**	**- €**	**609.699,03 €**
Capítulo 6: Inversiones reales	606.303,00 €	- €	- €	- €	606.303,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	3.396,03 €	- €	- €	- €	3.396,03 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**1.895.761,21 €**	**70.600,00 €**	**- €**	**- €**	**1.966.361,21 €**
Capítulo 8: Activos financieros	- €	- €	- €	- €	- €
Capítulo 9: Pasivos financieros	1.895.761,21 €	70.600,00 €	- €	- €	1.966.361,21 €
TOTAL GASTOS	**9.741.139,45 €**	**100.600,00 €**	**732.200,00 €**	**28.375,91 €**	**10.478.731,61 €**

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de trabajo, correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí para el año 2013.

Los datos de personal, además de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán ser fijados en el tablón de anuncios de la Corporación en virtud del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 76 y la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Los datos referentes a las retribuciones, indemnizaciones y gratificaciones recibidas serán objeto de publicación opcional dependiendo del criterio mantenido al respecto por cada Ayuntamiento en lo referente a la publicación de estos datos de carácter personal.

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA:.....SESENTA Y SIETE (67)

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL:.....ONCE (11)

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tipo	Denominación de la Plaza	Grupo plaza	Escala	Subescala	Clase	Categoría
F	Secretario	A1	HN	Secretaria		
F	Interventor	A1	HN	Intervencion		
F	Tecnico de Administración General	A1	AG	Técnica		
F	Administrativo	C1	AG	Administrativa		
F	Administrativo	C1	AG	Administrativa		
F	Administrativo	C1	AG	Administrativa		
F	Administrativo	C1	AG	Administrativa		
F	Administrativo	C1	AG	Administrativa		
F	Administrativo	C1	AG	Administrativa		
F	Administrativo	C1	AG	Administrativa		
F	Administrativo	C1	AG	Administrativa		
F	Administrativo	C1	AG	Administrativa		
F	Administrativo	C1	AG	Administrativa		
F	Aux.Admtvo.	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	
F	Aux.Admtvo.	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	
F	Aux.Admtvo.	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	
F	Aux.Admtvo.	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	
F	Aux.Admtvo.	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	
F	Aux.Admtvo.	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	
F	Aux.Admtvo.	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	

2. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

2.1. SUBESCALA TÉCNICA Y SERVICIOS ESPECIALES

Tipo	Denominación de la Plaza	Grupo plaza	Escala	Subescala	Clase	Categoría
F	Economista	A1	AE	Técnica	Superior	
F	Técnico de Gestión y Dirección	A1	AE	Técnica		
F	Técnico en Comunicación	A1	AE	Técnica	Técnico Superior	
F	Ing.Superior Organiz. Industrial	A1	AE	Técnica	Superior	
F	Psicóloga	A1	AE	Técnica	Técnico Superior	
F	Psicóloga	A1	AE	Técnica	Técnico Superior	
F	Técnico de Gestión Deportiva	A1	AE	Técnica Superior	Lic.Ed.Fisica	
F	Trabajador Social	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	
F	Dirección Esc. Infantil	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	
F	Ingeniero Técnico Industrial	A2	AE	Técnica	Medio	
F	Tec.Espec. Delineación	C1	AE	Técnica	Auxiliar	
F	Oficial Electricista	C1	AE	Serv. Especiales	Pers. Oficios	
F	Auxiliar Esc.Infantil	C1	AE	Técnica		
F	Auxiliar Esc.Infantil	C1	AE	Técnica		
F	Auxiliar Ayud. Esc.Infantil	C2	AE	Técnica		
F	Auxiliar Ayud. Esc.Infantil	C2	AE	Técnica		
F	Auxiliar Ayud. Esc.Infantil	C2	AE	Técnica		
F	Oficial Electric.y Serv.Multiples	C2	AE	Serv.Especiales	Pers. Oficios	
F	Oficial Albañileria y Serv.multiples	C2	AE	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
F	Operario de obras y Servicios Multiples	C2	AE	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
F	Operario de obras y Servicios Multiples	C2	AE	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
F	Operario de obras y Servicios Multiples	C2	AE	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
F	Operario de obras y Servicios Multiples	C2	AE	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
F	Operario de obras y Servicios Multiples	C2	AE	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
F	Operario de obras y Servicios Multiples	C2	AE	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
F	Operario de obras y Servicios Multiples	C2	AE	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
F	Operario de obras y Servicios Multiples	C2	AE	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario

2.2. POLICÍA LOCAL

Tipo	Denominación de la Plaza	Grupo plaza	Escala	Subescala	Clase	Categoría
F	Sargento Policía Local	A2	Ejecutiva	SARGENTO	PL	Sargento
F	Cabo Policía Local	C1	Básica	CABO	PL	Cabo
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente
F	Agente Policía Local	C1	Básica	AGENTE	PL	Agente

B. PERSONAL LABORAL

Tipo	Denominación de la Plaza	Grupo plaza	Escala	Subescala	Clase	Categoría
L	Ingeniero técnico obras					
L	Ingeniero técnico Industrial					
L	Técnico de Empleo	Licenciatura				
L	Coordinador Centro Local de Empleo	Graduado Escolar				
L	Técnico Asuntos Generales	Licenciatura				
L	Encargado progamación artística centro cultural					
L	Monitor deportivo					
L	Monitor deportivo					
L	Ingeniero técnico Informático					
L	Administrativo Ventanilla única					
L	Auxiliar Administrativo.	Bachillerato	AG	Administrativa		
L	Profesor Teatro					

Contra la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de los contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BORM, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Ceutí, 1 de Julio de 2013.- El Alcalde Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

10975 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI/NIF	FECHA	PRECEPTO	ART	IMPORTE	DOMICILIO
487/2012	ABDELAZIZ EL AISSAOUI	X7466859R	23/10/2012	La tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinas al tráfico	25.1.16	90,00 €	FUENTE ALAMO (MURCIA)30320
507/2012	HASSAN SBAKHI	X2305339A	11/11/2012	La tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinas al tráfico	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO (MURCIA) 30320
508/2012	JOSÉ ANTONIO MORENO MARTINEZ	48660354J	15/11/2012	La tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinas al tráfico	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO (MURCIA) 30320
31/2013	OUALID EL KADIRI	X8655615W	18/01/2013	La tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinas al tráfico	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO (MURCIA) 30320
64/2013	NABIL TIKENT	X6125162D	01/02/2013	La tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinas al tráfico	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO (MURCIA) 30320
66/2013	ALVARO HERNANDEZ ORTIZ	15480494E	24/02/2013	La tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinas al tráfico.	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO (MURCIA) 30320

En Fuente Álamo de Murcia, 28 de junio 2013.—La Alcaldesa-Presidenta.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

10976 Aprobación inicial del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación UA-Gálvez, en Jerónimo Santa Fe, del P.G.M.O. de Lorca.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21 de junio de 2013, se acordó la Aprobación Inicial del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación UA-Gálvez del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número PA 01/13 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 27 de junio de 2013.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

IV. Administración Local

Los Alcázares

10977 Licitación del contrato administrativo especial de explotación del servicio de bar restaurante correspondiente al Centro Municipal "Las Claras del Mar Menor".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40

3) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.

4) Teléfono: 968 57 50 47.

5) Telefax: 968 17 11 90.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://perfilesdecontratante.com/ "Ayuntamiento de Los Alcázares".

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: S-006/2013.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Administrativo Especial.

b) Descripción: Explotación del servicio de bar restaurante correspondiente al Centro Municipal "Las Claras del Mar Menor".

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Edificio municipal sito en la calle Helena, s/n de la Urbanización "Oasis".

2) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55410000-7

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1) Criterios cuantificables automáticamente:

A1) Mayor precio ofertado sobre el mínimo (máximo 60 puntos).

2) Criterios pendientes de juicio de valor:

B1) Proyecto de funcionamiento del servicio y mejoras (máximo 20 puntos).

B2) Mobiliario, maquinaria y menaje aportados por el adjudicatario (20 puntos).

4. Valor estimado del contrato (incluye prórrogas): 14.400 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 7.200 euros. Importe total: 8.712 euros

b) Importe neto anual: 3.600 euros. Importe total anual: 4.356 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige

Definitiva%: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de 9 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Conforme a lo establecido en la cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40

3) Localidad y código postal: Los Alcázares 30.710.

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Indicado en la cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de Publicidad.

Por cuenta del adjudicatario.

Los Alcázares (Murcia), a 25 de junio de 2013.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Los Alcázares

10978 Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliares de Guardería.

Por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013, se han aprobado las Bases que han de regir la bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de Auxiliar de Guardería; asimismo se ha acordado la convocatoria de las siguientes,

Bases que han de regir la bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de Auxiliares de Guardería en la Escuela Infantil Municipal

Primera.- Objeto de la convocatoria y vigencia.

La necesidad de agilizar el procedimiento de contratación de personal laboral temporal y no permanente de la categoría laboral de Auxiliar de Guardería en la Escuela Infantil Municipal (asimilado Grupo C, subgrupo C2 EBEP), para cubrir las vacantes existentes y asimismo las que se produzcan por ausencia de los titulares, exige la elaboración y aprobación de unas bases que configuren un sistema objetivo de selección, mediante listas de reserva o Bolsas de Trabajo que, a su vez, permitan conciliar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de futuros aspirantes, con el de urgencia en la cobertura temporal de las vacantes existentes o producidas.

Una vez expirada la vigencia de la anterior bolsa de trabajo es necesaria la elaboración de una nueva bolsa de espera para cubrir eventualidades, como pueden ser bajas por maternidad, enfermedad, vacaciones, etc., y agilizar el procedimiento de contratación de personal laboral temporal y no permanente de la categoría laboral de Auxiliares de Guardería, para la cobertura de las necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombre y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La presente Bolsa de Trabajo se mantendrá vigente hasta la publicación de otra nueva, si bien la contratación de los participantes vendrá determinada por el Ayuntamiento en función de la disponibilidad presupuestaria, necesidades y/o demandas del servicio.

Segunda.- Requisitos y condiciones generales de los participantes.

Los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, los siguientes requisitos:

a. Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, así como ser extranjero con residencia legal en España; en los últimos dos casos, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Tener la capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a la categoría laboral convocada. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen, que deberá ser acreditado mediante certificación vinculante de un equipo multiprofesional en el que conste que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a los que aspiran. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación.

En todos los casos y siempre que se planteen discrepancias o dudas en este asunto, el Ayuntamiento se reserva antes de efectuar su contratación, realizar el reconocimiento médico oportuno por el correspondiente Servicio de Prevención de este Ayuntamiento quien dictamine, de forma vinculante y sin posibilidad de recurso, si esta capacitado para desempeñar el puesto de trabajo ofertado.

d. Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

e. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, o haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas mediante expediente disciplinario ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tercera.- Solicitudes.

3.1- Forma y presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo en este caso, remitir al Ayuntamiento dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia de éstas a través de fax al nº 968 574490, indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante, para su admisión.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio de las presentes bases en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de las comunicaciones bastará con su publicación en el tablón de anuncios y de ser posible, en la página web oficial.

3.1.1. Derechos de Examen:

Los derechos de examen para la participación en las correspondientes pruebas selectivas serán de 22 € (veintidós euros).

El pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso o transferencia en el código de cuenta cliente: 0487 0098 30 2081 000019 de la Caja de Ahorros de Murcia (BANCO MARE NOSTRUM) a nombre del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En el ingreso tiene que constar el nombre y apellidos del aspirante, el importe y la plaza a la que se opta.

El justificante del pago de dichos derechos, deberá ser adjuntado a la instancia-solicitud.

El impago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, dará lugar a la exclusión del aspirante en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos.

3.2.- Documentos que deben acompañar la instancia.

a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte y/o número de identificación de extranjero.

Los extranjeros comunitarios, fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de un trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los otros extranjeros además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

El resto de extranjeros, fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia y de trabajo en vigor, en los términos establecidos

b. Documentación acreditativa de la TITULACIÓN exigida para la participación en la convocatoria. La titulación académica a que se refiere la base segunda, letra d), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

c. DECLARACIÓN JURADA de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d. Documentación acreditativa de los MÉRITOS ALEGADOS por el solicitante y que deseen les sea valorados, de acuerdo con el baremo y según lo establecido en la Base Sexta.

e. Justificante acreditativo del pago de derechos de examen.

La documentación aportada para amparar los requisitos de titulación exigidos o méritos alegados deberán ser original o fotocopia debidamente compulsada. Todos aquellos méritos alegados por los interesados y no aportados documentalmente una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

No podrán ser admitidos documentos aportados en un momento posterior a la expiración del plazo de presentación de instancias sin perjuicio de lo dispuesto en la base cuarta.

3.2.1 Publicación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos y de ser posible, en la página Web del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Los posteriores anuncios que se generen a consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria y sus pruebas, se publicarán en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como de ser posible, en la página web municipal www.losalcazares.es

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el plazo máximo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, la Resolución de Alcaldía declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Serán causas de exclusión además de las ya señaladas:

No reunir alguno de los requisitos a los que se refiere la Base Tercera.

La omisión de la firma en la solicitud.

En la misma Resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo del ejercicio correspondiente a la primera fase del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la relación del párrafo anterior, podrán formular reclamaciones, o en su caso, subsanar los defectos formales en que pudieran haber incurrido.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos de las pruebas selectivas.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse, de ser posible, en la página web municipal.

Quinta.- Tribunal de calificación.

El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, que serán designados por el Presidente de la Corporación.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

En el supuesto en que no concurran o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 29 de la Ley 30/92.

El tribunal para el desarrollo de las distintas pruebas podrá solicitar el asesoramiento de cuantos funcionarios fuese preciso en aras a garantizar un mejor funcionamiento del proceso.

Sexta: Proceso de selección.

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1.ª Fase: Oposición.

2.ª Fase: Concurso.

3.ª Fase: Entrevista.

1.ª Fase: OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de un ejercicio tipo test, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, 50 preguntas en el plazo máximo de una hora, relacionadas con el temario anexo a la convocatoria, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,25 puntos, las respuestas en blanco no penalizan.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

2.ª Fase: CONCURSO DE MÉRITOS

Se procederá a la valoración de los méritos que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado, de aquellos participantes que hayan superado la 1.ª fase. Esta fase no será eliminatoria.

El Tribunal valorará a los aspirantes que acrediten los siguientes méritos atendiendo al siguiente baremo:

a. Por experiencia profesional en Guarderías o Escuelas de Educación Infantil, en Administraciones Públicas, con categoría igual o similar al puesto convocado, 0’20 puntos por mes, con un máximo de 4 puntos.

b. Por experiencia profesional en otras Guarderías o Escuelas de Educación Infantil, con categoría igual o similar al puesto convocado, 0’10 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

c. Por asistencia a cursos, jornadas, etc…, directamente relacionados con la plaza a cubrir, hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente especificación:

Asistencia a jornadas y congresos, etc.....0'10 puntos.

Curso de hasta 30 horas..... 0'20 puntos.

Curso de más de 30 y hasta 40 horas..... 0'30 puntos.

Curso de más de 40 y hasta 50 horas..... 0'50 puntos.

Curso de más de 50 horas..... 0'60 puntos.

d. Por estar en posesión de otra titulación académica distinta de la requerida para participar en la convocatoria, relacionada con el área de conocimientos del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso serán considerados a efectos de valoración aquellos títulos exigibles para la obtención de uno de grado superior que tenga puntuación.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del Órgano competente, donde conste la categoría laboral y el período de contratación.

La experiencia profesional en empresa privada se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, acompañados en cualquier caso de informe de vida laboral y/o certificado de empresa.

Los trabajadores autónomos deberán presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde consten los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y la descripción de la actividad desarrollada, así como el tiempo durante el que se ha llevado a cabo.

3.ª Fase: ENTREVISTA CURRICULAR.

Una vez puntuada la fase de concurso se publicarán las calificaciones obtenidas mediante inserción de edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se convocará a los aspirantes, con una antelación de la menos setenta y dos horas, en orden a la celebración de entrevista que verserá sobre sus circunstancias personales, su currículum y todos aquellos aspectos que puedan afectar al puesto de trabajo. La calificación de la entrevista será de 0 a 3 puntos, no siendo eliminatoria.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.- Calificación del procedimiento selectivo

Una vez sumadas las calificaciones de la fase oposición, del concurso y de la fase de entrevista, el Tribunal elaborará la prelación de aspirantes que han de conformar la bolsa de trabajo al objeto de su contratación así como para posibilitar la provisión de los supuestos de ausencia, vacancia o enfermedad en función de la obtención de mayor número de puntos. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo y determinar el lugar a ocupar en la prelación, a la puntuación otorgada a cada aspirante según los méritos enunciados en la base sexta, letra a) del concurso de méritos.

Octava.- Contratación y provisión de suplencias

La contratación y en su caso la provisión de los supuestos de ausencia, vacancia o enfermedad se verificará atendiendo a la prelación resultante de la bolsa de trabajo cuyo primer aspirante será, en todo caso, el primer contratado, y así sucesivamente. El hecho de haber provisto, con anterioridad, la sustitución no impedirá que se efectúe nuevo llamamiento a favor del primer aspirante salvo que éste ya se encuentre prestando servicio al Ayuntamiento o manifieste su

negativa a incorporarse. A tal efecto los aspirantes deberán consignar número de teléfono de contacto y e-mail de contacto de modo que bastará comunicación del departamento de Recursos Humanos o Funcionario del área al aspirante de la bolsa de trabajo que se saldará con diligencia para hacer constar que éste acepta proveer la sustitución o, en su caso, manifiesta su negativa a tal fin. De igual forma, se emitirá diligencia en caso que el aspirante no pueda ser localizado, debiendo éste, mantener sus datos de contacto actualizados en todo momento. En este último caso se concretará si la falta de incorporación obedece a causa justificada o si por el contrario resulta injustificada, en cuyo supuesto será eliminado de la bolsa de trabajo.

Para poder ser contratado, el aspirante deberá presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Los Alcázares, dentro del plazo máximo de tres días siguientes a su llamamiento, la acreditación documental de los requisitos generales exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, cualquiera de los aspirantes a cuyo llamamiento se hubiera procedido no acreditara dichos requisitos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante de la lista por orden de prelación.

Novena.- Impugnación.

Las presentes Bases, podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso Potestativo de Reposición, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso

Administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a de la publicación en dicho tablón de edictos, de conformidad con lo previsto en los Artículos 10, 25 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Los Alcázares, a 25 de junio de 2013.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

Anexo: Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 2.- Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales.

Tema 3.- Funciones del Auxiliar de Educación Infantil.

Tema 4.- Desarrollo del sistema sensorial y motor.

Tema 5.- El período de adaptación.

Tema 6.- Desarrollo cognitivo y psicomotor.

Tema 7.- Higiene del niño. Control de esfínteres. Necesidades de sueño.

Tema 8.- Prevención de accidentes infantiles. Primeros auxilios y enfermedades infantiles.

Tema 9.- Técnicas de modificación de conducta.

Tema 10.- Organización de los Centros de Educación Infantil. El trabajo en equipo en el Centro de Educación Infantil.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

10979 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 3.ª del 2.º trimestre de 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2013, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la fase 3.ª del segundo trimestre del año 2013.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 47, de 26 de febrero de 2013.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares a 2 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Mazarrón

10980 Aprobación definitiva del Programa de Actuación U-02/16 A; tramitado a solicitud de la mercantil Agrupación Agrícola Perichan S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23-mayo-2013, aprobó definitivamente el Programa de Actuación U-02/16 A; tramitado a solicitud de la mercantil Agrupación Agrícola Perichan S.L., según documento de fecha Mayo 2012 redactado por el arquitecto D. Enrique Minués Martínez.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá Vd. interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia; sin perjuicio de que, en el plazo de un mes, pueda interponer Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón, a 21 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Mazarrón

10981 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de mayo-junio de 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 2013 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del tercer bimestre de 2013, por importe de setecientos doce mil ochocientos sesenta y cinco con trece céntimos de euro (712.865,13)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el BORM.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía, n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 20 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Molina de Segura

10982 Tasa de recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 4 de julio de 2013, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del tercer bimestre del ejercicio 2013.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios por los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 4 de julio de 2013.—La Concejal Delegada de Hacienda.

IV. Administración Local

Murcia

10983 Aprobación inicial de la ordenanza del servicio de bicicletas públicas del municipio de Murcia.

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de Pleno de delegación de competencias de 27 de junio de 2011, en sesión de 24 de junio aprobó inicialmente la Ordenanza del Servicio de Bicicletas Públicas del Municipio de Murcia

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, según lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Oficina Municipal de la Bicicleta sita en c/ Azarbe del Papel, nº 22 (Edif. Agencia Desarrollo Local), y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Murcia a 1 de julio de 2013.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

10984 Aprobación inicial del plan de ordenación de usos de plazas y espacios singulares de Murcia como anexo a la ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y otras instalaciones.

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales, en reunión celebrada el día 24 de junio, aprobó inicialmente, en virtud de acuerdo de delegación de competencias de 27 de junio de 2011, el Plan de Ordenación de Usos de plazas y espacios singulares de Murcia como anexo a la Ordenanza Reguladora de la ocupación de Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones.

En su consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en las dependencias municipales del Servicio de Calidad Urbana sitas en C/ Abenarabi despacho 412 de Murcia, y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Murcia a 1 de julio de 2013.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

10985 Aprobación definitiva de modificación de los Estatutos y texto refundido de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA).

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2013, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Pleno de 27 de junio de 2011, aprobó inicialmente la mencionada modificación. Sometido a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM nº 101, de 4 de mayo y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobada dicha modificación, publicándose íntegramente su texto, de conformidad con el art. 70 de la citada ley.

Murcia, 4 de julio de 2013.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

ESTATUTOS SOCIALES DE EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.

TÍTULO I.-DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL

Artículo 1.º- La Sociedad "Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A.", se regirá por los presentes Estatutos, y en lo no contemplado en ellos, serán de aplicación en la extensión que correspondan al caso concreto las normas contenidas en la vigente Ley de Sociedades de Capital. Asimismo se regirá por las disposiciones del Régimen Local aplicables a este tipo de Sociedades.

Artículo 2.º- La Sociedad tendrá como objeto social la gestión, construcción y explotación del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas del municipio de Murcia, bajo el principio de cogestión entre el capital público y el privado.

Igualmente podrá dedicarse a la reutilización del agua de sus explotaciones para el riego, en el ámbito de los servicios que gestiona.

De igual forma podrá dedicarse a la gestión de servicios que tengan relación directa con su objeto social entendiéndose la gestión desde el establecimiento del servicio hasta su explotación.

También le corresponderá la construcción de obra civil necesaria para el cumplimiento de su fin social dentro y fuera del término municipal de Murcia, siempre que, en este último caso las obras afecten o supongan un beneficio o mejora para la prestación del servicio que constituye el objeto principal de la sociedad, para lo cual podrá concurrir a las ofertas que realicen las Administraciones Públicas.

La sociedad podrá comercializar, gestionar y explotar, todos aquellos derechos y productos que se deriven de sus actividades de investigación y desarrollo tecnológico relacionadas con los servicios de abastecimiento, alcantarillado y

depuración de aguas residuales, así como de las actividades medioambientales relacionadas con los mismos y en especial, como derivada de las citadas actividades, la producción y comercialización de cualquier tipo de energía.

La realización de estudios, consultorías, auditorías y proyectos medioambientales y la dirección y ejecución de las obras resultantes de los mismos relacionados con las actividades que comprende el ciclo integral del agua.

Podrá asimismo constituir otras sociedades o participar en las ya constituidas siempre que dichas sociedades desarrollen una actividad relacionada directamente con el servicio encomendado, o puedan contribuir con su fin a la ampliación y perfeccionamiento de los servicios municipales de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

Artículo 3.º- La Sociedad tiene una duración de cincuenta años a contar desde su conversión en Empresa Mixta Municipal el 7 de julio de 1989, que finaliza el 7 de julio de 2.039.

Artículo 4.º- La fecha en que la Sociedad dará comienzo a sus operaciones, será la del otorgamiento de la escritura fundacional.

Artículo 5.º- La Sociedad tiene su domicilio social en Murcia, Plaza Circular, número 9.

Los cambios de sede social sólo podrán ser autorizados por la Junta General de Accionistas. Se exceptúan los traslados de domicilio dentro del mismo municipio, para los que bastará acuerdo del Consejo de Administración. Este órgano será competente para decidir o acordar la creación, supresión o traslado de oficinas, agencias y sucursales.

TÍTULO II.-DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 6.º- El Capital Social es de seis millones ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete euros con noventa céntimos de euro (6.086.867,90), totalmente suscrito y desembolsado.

La parte del capital suscrito por el Ayuntamiento de Murcia es del 51 por ciento de total del Capital Social, completamente desembolsado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El 49 por ciento restante del Capital Social corresponde a la iniciativa privada, estando completamente suscrito y desembolsado.

Artículo 7.º- El Capital Social está constituido por ciento una mil doscientas setenta y nueve acciones nominativas, de Clase y Serie única, extendidas en libros talonarios y representadas mediante títulos numeradas del 1 al 101.279, ambos inclusive, de iguales derechos y de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10) de valor nominal cada una. Cada título incorporará una sola acción.

Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley y en los Estatutos.

Las acciones son indivisibles. Sobre la copropiedad y derechos reales sobre las mismas, será de aplicación lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8.º- Los títulos representativos de las acciones serán autorizados con la firma del Presidente, un Consejero y el Secretario del Consejo de Administración.

Si antes de la emisión de las acciones se expiden resguardos provisionales se hará constar en ellos el nombre y apellidos del accionista, así como los requisitos señalados para los títulos representativos de las acciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 136 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tanto en las acciones como en los resguardos provisionales, se deberá consignar expresamente la limitación que a su libre disposición impone el Artículo 10° de estos Estatutos.

Artículo 9.°- El capital social podrá ser aumentado o disminuido una o varias veces, según acuerde la Junta General.

Artículo 10.º- Las acciones correspondientes al capital privado no podrán enajenarse más que de forma conjunta, en su totalidad y a otra empresa del sector, que reúna las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la suscripción inicial de dichas acciones.

En este caso, el Ayuntamiento de Murcia tendrá un derecho de adquisición preferente, a cuyo efecto, el socio privado deberá comunicarle fehacientemente su propósito de transmitir las acciones de que es titular, y el nombre y circunstancias del posible adquirente, justificando que reúne los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

El Ayuntamiento de Murcia podrá optar por la compra de las acciones dentro de los treinta días siguientes a la notificación, debiendo formalizar la operación en el plazo de seis meses.

En el caso de que el Ayuntamiento de Murcia no ejercite su derecho de adquisición preferente podrá hacerlo la sociedad en el plazo de otros treinta días para su amortización y consiguiente reducción de capital social.

A estos efectos, la valoración de las acciones acordada por las partes. Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre la valoración de las mismas, se estará al valor razonable de las acciones a determinar por un auditor de cuentas, distinto al auditor de la Sociedad, que, a solicitud de cualquier interesado, nombre a tal efecto el Consejo de Administración.

TÍTULO III.-DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

Sección I.- De la Junta General

Artículo 11.°- Los órganos de gobierno y administración serán la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

Artículo 12.°- Las Juntas Generales debidamente convocadas decidirán, por mayoría, de los asuntos sociales propios de su competencia, salvo los quórums especiales que correspondan. Las decisiones de las Juntas obligan a todos los socios, incluso a los disidentes y a los que no hayan participado en la reunión, con la salvedad de los derechos y acciones que la Ley concede a los accionistas.

Artículo 13.º- Estarán reservadas de forma específica a la Junta General las siguientes facultades:

a) Nombrar el Consejo de Administración.

b) Fijar, en su caso la remuneración de los Consejeros, de carácter fijo.

c) Modificar los presentes Estatutos.

d) Aumentar o disminuir el capital social.

e) Emitir obligaciones o concertar empréstitos de cualquier clase.

f) Aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y resolver sobre la aplicación del resultado de los respectivos ejercicios.

g) Todas las demás que le atribuya la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 14º.- La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social.

Todas las demás Juntas Generales serán Extraordinarias, pudiéndose reunir en cualquier tiempo.

Artículo 15.º- Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias tendrán igual cometido, pudiendo resolver los asuntos sociales de su competencia por mínimos que sean, con las únicas excepciones de la censura de la gestión social, la aprobación, en su caso de las Cuentas Anuales y resolver sobre la Aplicación del Resultado, y el nombramiento de Auditores de Cuentas si procediere, materias éstas que quedan reservadas a la Junta General Ordinaria.

Artículo 16.º- Las Juntas Generales quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando, los accionistas presentes o representados posean, al menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de las Juntas, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

Artículo 17.º- La Junta General deberá ser convocada por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los accionistas en el domicilio asignado al efecto o en el que conste en la documentación de la Sociedad.

No obstante lo dispuesto, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

En todo lo concerniente a la convocatoria de la Junta en casos especiales, complemento y contenido de la convocatoria, plazo previo de la convocatoria, convocatoria judicial y segunda convocatoria, se estará a lo dispuesto en Título V, Capítulo IV de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 18.º- Las Juntas Generales se convocarán por el Presidente del Consejo de Administración, previo acuerdo del mismo.

La Junta General Extraordinaria podrá ser convocada por el Consejo de Administración siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales y deberá hacerlo cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarla dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla. El orden del día incluirá necesariamente los asuntos que hubieran sido objeto de solicitud.

Artículo 19.º- Los socios comparecerán por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada.

Los administradores y el Director-Gerente, podrán asistir a la Junta General, con voz pero sin voto.

Artículo 20.º- Será necesario el voto favorable de los tres cuartos del capital social presente o representado en la Junta, para la adopción de acuerdos que se refieran a las siguientes materias:

a) Modificación de los Estatutos y aumento o disminución del capital social.

b) Operaciones de crédito cualquier clase y emisión de obligaciones.

c) Aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Aplicación del Resultado.

Artículo 21.º- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, actuando como Secretario quien lo sea del Consejo.

Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos emitidos, excepto en las materias a que se refiere el artículo 20 de estos Estatutos.

Cada acción tiene un voto.

De cada reunión de la Junta se levantará e inscribirá en el libro correspondiente acta suficientemente expresiva de los acuerdos adoptados, que será firmada por el Presidente y el Secretario y en su caso, por los interventores a los que se alude en el párrafo siguiente.

El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y en su defecto y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Sección II.- Del Consejo de Administración

Artículo 22.º- La Sociedad será administrada y regida por el Consejo de Administración, el cual asume además la representación social y tiene plenitud de facultades.

El Consejo de Administración estará integrado por nueve miembros como mínimo y diecisiete como máximo nombrados por la Junta General.

El cargo de consejero será renunciable, revocable y reelegible.

Artículo 23.º- La Presidencia del Consejo corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia y la Vicepresidencia a un Consejero de la minoría. En defecto del Presidente hará sus veces el Vicepresidente.

El Presidente del Consejo de Administración será considerado como Presidente de la Sociedad y le corresponderá velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo al cual representa permanentemente, y ejercer la inspección de los servicios. Llevará la firma social, pudiendo delegarla en el Vicepresidente.

Corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, el nombramiento del Secretario, que recaerá en un funcionario del Ayuntamiento de Murcia, Grupo A, Licenciado en Derecho, que actuará con voz pero sin voto.

En defecto del Secretario, hará sus veces el Consejero de menor edad de entre los presentes.

Formará parte del Consejo el Interventor General del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la legislación de Régimen Local.

Artículo 24.º- Serán facultades del Presidente:

a) Convocar los Consejos.

b) Señalar el orden de los asuntos que han de tratarse en cada reunión.

c) Presidir y dirigir las deliberaciones y votaciones decidiendo los empates con su voto de calidad.

d) Firmar los contratos aprobados por el Consejo.

e) Actuar en nombre del Consejo, llevando su representación a toda clase de pleitos y procedimientos y en los recursos judiciales administrativos, y otorgar los poderes necesarios a estos fines.

f) Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo y proveer lo necesario en todos los asuntos de la Sociedad, que requieren una atención urgente, dando cuenta al Consejo.

Artículo 25.º- Serán funciones del Secretario del Consejo:

a) Convocar las sesiones por orden de la Presidencia y dar cuenta de los asuntos que existan, para la formación del orden del día.

b) Asistir a las sesiones, levantando el acta, que firmará con el Presidente y que será extendida en el Libro de Actas correspondiente.

c) Extender las certificaciones que sean precisas de los acuerdos que tome el Consejo.

d) Prestar su asesoramiento legal preceptivo.

Artículo 26°.- Los Consejeros tendrán derecho al cobro de dietas, por asistencia a las sesiones así como las indemnizaciones pertinentes por gastos de desplazamiento que origine la asistencia a las reuniones que se celebren, acordadas por el Consejo de Administración.

Artículo 27.º- El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Cualquier consejero podrá delegar su representación en otro, pero ninguno de los presentes podrá tener más de dos representaciones.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros concurrentes a la reunión, salvo en las materias que se indican en el artículo 30.

En caso de empate decidirá el voto del Presidente o el del que le represente.

Las actas del Consejo podrán ser extendidas en Libros de Actas o en hojas móviles, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 106 del Reglamento del Registro Mercantil, y serán firmados por el Presidente y el Secretario y se acreditarán con certificaciones expedidas por este último con el visto bueno del Presidente o de quien haga sus veces.

Artículo 28.º- La duración del mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos de igual duración. De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General podrá acordar en cualquier momento la separación de uno o varios administradores.

En todo caso, los Consejeros designados a propuesta del accionista público, en virtud del cargo político que ostenten en el Ayuntamiento, cesarán en su condición de Administradores al cesar en dicho cargo, lo que se hará constar ante la Junta mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.

Las vacantes que puedan producirse en el Consejo de Administración por dimisión o cese serán cubiertas por la Junta previa propuesta al efecto del accionista que en su día hubiere propuesto al Consejero que hubiere causado la vacante.

Además de las incapacidades, prohibiciones e incompatibilidades fijadas con carácter general por las leyes mercantiles, no podrán ejercer el cargo de administradores quienes estuvieran afectados por cualquier otra causa de incompatibilidad prevista en la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 29.º- Los Consejeros desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante leal, y responderán frente a la Sociedad y frente a los accionistas del daño causado por malicia, abuso de facultades o negligencia grave.

Artículo 30.º- Será necesaria la mayoría de los tres cuartos del número de miembros del Consejo, para la adopción de acuerdos que se refieran a las siguientes materias:

a) Aprobación de las tarifas que han de regir en la prestación del Servicio.

b) Aprobación de inversiones.

c) Acuerdos en materia de personal

d) Gestión económica y recaudatoria.

e) Nombramiento del Director-Gerente.

Artículo 31.º- El Consejo de Administración establecerá en la primera reunión que celebre su régimen de sesiones y periodicidad de las mismas.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio social o lugar que determine el Presidente y que señalará en la correspondiente convocatoria.

Las convocatorias deberán contener el orden del día y se realizará al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a su celebración salvo cuando se trate de sesiones de extraordinaria urgencia que no quedarán sujetas a plazo alguno.

Sección III.- Del Gerente

Artículo 32.º- Con independencia de las facultades que en cada caso o en forma genérica le confiera el Consejo de Administración, el Director Gerente tendrá por derecho propio las siguientes:

a) La responsabilidad directa e inmediata sobre toda la organización y actividades de la Empresa.

b) La Jefatura directa de todo el personal al servicio de la Sociedad.

c) Organizar, dirigir, vigilar los servicios y distribuir el trabajo, con plenas facultades para encomendarle a cada empleado las funciones que considere convenientes en cada caso, de acuerdo con su situación laboral.

d) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios cuya competencia no está reservada al Consejo.

e) Formular con el Servicio técnico a sus órdenes todos los proyectos y velar porque se cumplan las normas de construcción, ya se realicen con elementos propios o con elementos ajenos a la Empresa.

f) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración cuando sea convocado.

g) Informar al Consejo acerca de los asuntos de que se trate en cada ocasión.

h) Llevar la firma de la correspondencia, recibos, talones, facturas, y en general cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de su cometido, e

i) Las demás facultades que el Consejo le delegue.

TÍTULO IV.-DE LAS CUENTAS ANUALES

INFORME DE GESTIÓN Y APLICACIÓN DEL RESULTADO

Artículo 33.º- Los ejercicios económicos de la Empresa, serán por años naturales y completos que se cerrarán el día 31 de diciembre de cada año.

El Consejo de Administración formulará en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, y sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas dentro del plazo establecido en el Artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 34.º- En el supuesto que la Sociedad obtuviera en el ejercicio económico beneficios líquidos, una vez deducidos impuestos y detraída, en su caso, la cantidad que corresponda para los fondos de reserva legal y estatutaria y siempre que el valor del activo supere al del capital social, el socio titular del capital privado tendrá derecho a que la Sociedad le abone los dividendos que le correspondan en proporción al capital que hubiere desembolsado.

Artículo 35.º- La Sociedad contemplará la amortización de los bienes propios de la Empresa.

Asimismo, se establecerá un fondo de renovación, ampliación o mejora de los activos entregados por el Ayuntamiento a la Empresa Mixta y propiedad del mismo, como bienes de servicio público, que deberán mantenerse en perfecto estado de uso durante el transcurso de la Empresa y entregarse al final de la misma. Las dotaciones deberán incluirse como un concepto más en el momento de determinar el precio público a percibir por la Empresa, y la aplicación de dicho fondo consistirá en la realización de los gastos precisos de renovación, ampliación o mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento, y en su caso, instalaciones de depuración, quedando dichas renovaciones o ampliaciones de propiedad del Excmo. Ayuntamiento afectas a la prestación del servicio. La cuantificación de este fondo será determinada anualmente por el Consejo de Administración.

En la cuenta de Pérdidas y Ganancias se contemplará como gasto para la Sociedad, entre otros, el importe de las anualidades comprensivas de intereses de los préstamos concertados o que se concierten, destinados a inversiones en obras e instalaciones del Servicio de Agua y Saneamiento, y, en su caso, de Depuración, cuya explotación corresponde a la Sociedad.

En el cálculo de las tarifas deberán tenerse en cuenta aparte de los gastos normales del servicio, las amortizaciones de bienes y gastos financieros de los préstamos.

Artículo 36.º- De conformidad con el Artículo 111 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, expirado el plazo de cincuenta años a que se refiere el Artículo 3 de los presentes Estatutos, revertirá al Ayuntamiento de Murcia, sin indemnizaciones, el activo y pasivo de la Empresa y en condiciones normales de uso todas las instalaciones, bienes y material integrante del servicio. Para ello se preverá la creación de un Fondo de Reversión del capital privado, que se nutrirá de una cantidad fija anual, cuantificada atendiendo al capital privado desembolsado y al plazo que reste de duración de la Empresa.

Con la periodicidad que determine la Junta General, o en todo caso, al finalizar el plazo de vigencia de la Sociedad, se abonará al capital privado el

importe del nominal de sus acciones, con cargo al citado Fondo de Reversión, lo que conllevará la transmisión al Ayuntamiento del número de acciones que represente en cada caso la cantidad abonada.

Artículo 37.º- Si se produjese la disminución del capital privado, como consecuencia de la amortización anticipada del mismo según la fórmula establecida en el Artículo anterior, ello no supondrá la reducción del número de representantes del mismo en el Consejo de Administración ni de sus votos en la Junta General, que seguirán siendo los que correspondan a su aportación inicial, salvo en los cinco últimos años anteriores al término de duración de la Sociedad, en los cuales, el derecho al voto y representantes será proporcional al capital con que todavía participen en la Empresa.

Artículo 38.º- Si por el juego de los derechos de voto, se produjese una situación que paralizase la adopción de las decisiones procedentes, durante dos sesiones consecutivas de los órganos de gobierno en el plazo de dos meses, y provocada por la actitud de la representación del capital público, basada en razones ajenas a criterios de buena administración y gestión empresarial, el capital privado podrá abandonar la Sociedad, recuperando el valor de las acciones mediante la enajenación de las mismas, del modo previsto en el artículo 10°. Para el ejercicio del derecho de separación, así como para el plazo de ejercicio del mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 348 de la Ley de Sociedades de Capital.

Si la paralización en la adopción de decisiones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, fuese provocada por la representación del capital privado o por su ausencia en las reuniones de los órganos de gobierno que impidiese la formación de los quórums necesarios, en el mismo número de sesiones y plazo que se indican en dicho apartado, la Junta General podrá acordar la exclusión del socio privado, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 352 de la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos, la valoración de las acciones será acordada por las partes. Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre la valoración de las mismas, se estará al valor razonable de las acciones a determinar por un auditor de cuentas, distinto al auditor de la Sociedad, designado por el registrador mercantil del domicilio social a solicitud de la sociedad o de cualquiera de los socios titulares de las acciones objeto de valoración.

El Ayuntamiento podrá ejercer, además, las acciones que estime procedentes en resarcimiento de los daños y perjuicios que se hayan podido causar al capital y al servicio público.

TÍTULO V.-DEL PERSONAL

Artículo 39.º- El nombramiento y cese de los empleados, se efectuará conforme a lo determinado en los artículos precedentes y quedando sujetos a cuanto determinan las Leyes laborales y administrativas vigentes.

Artículo 40.º- La modificación de la forma de gestión de la Sociedad, al constituirse como Empresa Mixta, no supondrá, en ningún caso, la del régimen legal y económico del personal al servicio de EMUASA, tanto por lo que respecta al personal transferido por el Ayuntamiento de Murcia mediante acuerdo plenario de 29 de octubre de 1982, como al contratado exclusivamente por la empresa durante los años de su gestión como Sociedad privada Municipal, siendo de plena vigencia el acuerdo plenario antes citado y el Convenio Colectivo vigente.

TÍTULO VI.-DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 41°.- Los presentes Estatutos sustituyen a los que regían con anterioridad a la entrada en vigor del Real decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

IV. Administración Local

Murcia

10986 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 728/13-DU.

Intentada la notificación a la interesada, del decreto de inicio del procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM, para publicarlo.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
SOLEDAD DÍAZ LEÓN	48484558Y	MURCIA	20-5-13	728/13	Construcción des sótano e instalación de vivienda prefabricada de madera y porche. Superficies: vivienda = 36 m², porche = 10 m², garaje-sótano = 64 m. Ubicación: Paraje Casas de Los Sáez, La Tercia, Baños y Mendigo, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

10987 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.902/12 y 11/13-DU.

Intentada la notificación a los interesados, del Decreto de Imposibilidad de Legalización dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en relación con el expediente arriba relacionado, en el domicilio del que tenemos constancia, y no pudiendo practicarse, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a llevarla a efecto, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), así como en el Ayuntamiento de Molina de Segura para el expediente 1902/12 DU, por ser los de su último domicilio conocido, y la remisión al BORM, para publicarlo:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
GESTORES PROMOTORES ALG, SL	B30570055	MURCIA	1902/12	Construcción de vivienda tipo estudio en planta tercera. Superficie: 30,41 m2. Ubicación: C/Encarna Ayala y José Cánovas, Beniaján, Murcia.
ANTONIO MICOL GARCÍA	74314869Y	MURCIA	11/13	Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta y cerramiento de parcela realizado con murete de bloques y malla metálica. Superficie: vivienda = 100,20 m2, vallado = 206 metros lineales. Ubicación: Polígono 74, parcela 84 (catastro), Sangonera La Seca, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el Art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10988 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 2.752/11, 1.902/12, 356/13 y 377/13-DU.

Intentada la notificación a los interesados, de la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con los expedientes arriba relacionados, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), así como en el Ayuntamiento de Molina de Segura (expediente 1902/12), por ser los de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM, para publicarlo.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
JOSÉ MARÍA CLARES ORTIZ	22394019T	MURCIA	2752/11	Construcción de vivienda, porche y cobertizo. Superficies: vivienda = 84 m², porche = 12 m² y cobertizo = 48 m². Ubicación: Polígono 93, parcela 603 (catastro), La Raya, Murcia.
GESTORES PROMOTORES ALG, SL	B30570055	MOLINA SEGURA	1902/12	Construcción de vivienda tipo estudio en planta tercera, con una superficie de 30,41 m². Ubicación: C/ Encarna Ayala y José Cánovas, Beniaján).
SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DÉDALO, SL	B73213621	MURCIA	356/13	Instalación de valla publicitaria situada al borde del carril bici. Superficie: 8 metros x 3 metros. Ubicación: Avda. Juan de Borbón con la costera norte, Churra, Murcia.
SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DÉDALO, SL	B73213621	MURCIA	377/13	Instalación de valla publicitaria situada al borde de la carretera. Superficie: 8 metros x 3 metros. Ubicación: Avda. Juan de Borbón con la costera norte, Churra, Murcia.

De conformidad con el art. 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10989 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 156/13–DU.

Intentada, sin efecto, la notificación al interesado del decreto dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 21 de mayo de 2013, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es donde se encuentra su último domicilio conocido, y la remisión al BORM, para publicarlo:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha inicio procedimiento	Fecha resolución
156/13	DANIEL TEVAR MOROTE	Acondicionamiento de local para supermercado y carnicería. Superficie: 95,60 m², e instalación de una unidad exterior de aire acondicionado. Ubicación: C/Pintor Pedro Flores 3, El Esparragal, Murcia.	12 febrero 2013	21 mayo 2013

Se dispone:

Archivar el procedimiento sancionador iniciado a Daniel Tevar Morote con NIF 48493711M como promotor, por decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, por las obras realizadas sin licencia o en contra de su contenido consistentes en acondicionamiento de local para supermercado y carnicería así como instalación de unidad exterior de aire acondicionado (obras descritas en la tabla que queda inserta más arriba).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

10990 Resolución de recurso de reposición. Expte. 554/13–DU.

Intentada, sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución transcrita íntegramente a continuación, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM, para su publicación:

"Resultando Por resolución del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de 15 de abril de 2013 se ordenó a Repuestos de Maquinaria Hosteleros, S.A. que procediera a ajustar la situación existente en Avenida de la Libertad y Carril de Los Pandos de Barrio del Progreso consistente en Instalación de Grúa Torre en solar que alberga una construcción detenida, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de 10 días, siendo notificado con fecha 25 de abril de 2013.

Resultando que el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó en cuanto a la clase de suelo y zona, que el terreno o construcción, se encuentra en clasificación urbanística: suelo urbano. calificación urbanística: rm, manzana cerrada tradicional al encontrarse la grúa en una construcción no terminada y con los trabajos detenidos desconociéndose el estado de mantenimiento de la misma con los riesgos que implica, no cumple el art. 92.1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Y que el valor de las operaciones para subsanar las deficiencias observadas asciende a 2.329,25 euros.

Resultando que el citado acuerdo ha sido recurrido en reposición con fecha 6 de mayo de 2013 basándose en las siguientes alegaciones: Está negociando con La Caixa la terminación del edificio en construcción, indicando que la grúa no ofrece peligros ni riesgo alguno.

Considerando que repuestos de Maquinaria Hosteleros, S.A. no ha atendido el requerimiento formulado de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por lo que procede desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la orden de ejecución dictada.

Vistas las normas citadas, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 17 de junio de 2011 de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas

Vengo en disponer:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Repuestos De Maquinaria Hosteleros, S.A. (A30094965) contra la resolución del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de 15 de Abril de 2013, por el que se ordenó que procediera

a ajustar la situación existente en Avenida de la Libertad y Carril de Los Pandos de Barrio del Progreso, consistente en instalación de grúa torre en solar que alberga una construcción detenida, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de 10 días de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10991 Resolución para requerimiento de importe ejecución subsidiaria. Exptes. 843/11, 1.881/11, 2.522/11 y 2.619/11–DU.

Intentada, sin efecto, la notificación a los interesados en los domicilios de los que tenemos constancia, de la Resolución, que se detalla a continuación, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 4 de junio de 2013 y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM, para su publicación:

Resultando que por resolución del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 27 de abril de 2011 se ordenó a Fulgencio Manzano Pellicer, que procediera a ajustar la parcela con abundante maleza en su interior de 1.743 m² de superficie situada en polígono 93, parcela 309, Barrio de los Pujantes, Puebla de Soto, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de 10 días, siendo notificado mediante publicación en el BORM el 2 de julio de 2011, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Resultando que transcurrido el plazo concedido sin que se cumpliera lo ordenado, por Decreto del Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de diciembre de 2012, se autorizó el gasto de 772,65 € para la ejecución subsidiaria y se encomendó la misma a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., que ha presentado factura n.º 28/13 de 26 de febrero de 2013, por importe de 772,65 €.

Resultando que por resolución de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 22 de marzo de 2013 se aprobó la factura nº 28/13 por importe de 772,65 € a favor de Construcciones Hermanos Chelines, S.A..

Considerando lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede requerir al obligado el importe de los gatos realizados subsidiariamente por la Administración que ascienden a la cantidad de 772,65 €.

Resultando' que por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de 29 de septiembre de 2011 se ordenó a Bertomás, S.L., para que procediera a ajustar la parcela con matorrales y maleza en su interior de 542 m² de superficie situada en C/ Salzillo con C/ Lope de Vega, Cabezo de Torres, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de 10 días, siendo notificado mediante publicación en el BORM el 18 de febrero de 2012, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Resultando' que transcurrido el plazo concedido sin que se cumpliera lo ordenado, por Decreto del Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de diciembre de 2012, se autorizó el gasto de 1.082,10 € para la ejecución subsidiaria y se encomendó la misma a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., que ha presentado factura n.º 26/13 de 22 de febrero de 2013, por importe de 1.082,10 €.

Resultando' que por resolución de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 9 de abril de 2013 se aprobó la factura n.º 26/13 por importe de 1.082,10 € a favor de Construcciones Hermanos Chelines, S.A..

Considerando' lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede requerir al obligado el importe de los gatos realizados subsidiariamente por la Administración que ascienden a la cantidad de 1.082,10 €.

Resultando'' que por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de 10 de noviembre de 2011 se ordenó a gestión de suelo y naves 04, SL, para que procediera a ajustar el solar con matorrales y maleza en su interior de 588,19 m² de superficie en c/ Los Almendros de Al UA IV del Sector ZM-CH5, Churra, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de 10 DÍAS, siendo notificado el 7de diciembre de 2011, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Resultando'' que transcurrido el plazo concedido sin que se cumpliera lo ordenado, por Decreto del Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de febrero de 2013, se autorizó el gasto de 1.145,21 € para la ejecución subsidiaria y se encomendó la misma a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., que ha presentado factura n.º 23/13 de 22 de febrero de 2013, por importe de 1.145,21 €.

Resultando'' que por resolución de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 9 de abril de 2013 se aprobó la factura nº 23/13 por importe de 1.145,21 € a favor de Construcciones Hermanos Chelines, S.A..

Considerando'' lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede requerir al obligado el importe de los gatos realizados subsidiariamente por la Administración que ascienden a la cantidad de 1.145,21 €.

Resultando''' que por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de 18 de noviembre de 2011 se ordenó a Siete Dúplex, SL, para que procediera a ajustar el solar con matorrales y basura en su interior de 208 m² de superficie en C/ Fátima, Cabezo de Torres, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de 10 DÍAS, siendo notificado mediante publicación en el BORM el 27 de febrero de 2012, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Resultando''' que transcurrido el plazo concedido sin que se cumpliera lo ordenado, por Decreto del Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2012, se autorizó el gasto de 830,54 € para la ejecución subsidiaria y se encomendó la misma a Construcciones Hermanos Chelines, S.A.,

que ha presentado factura n.º 25/13 de 15 de febrero de 2013, por importe de 830,54 €.

Resultando''' que por resolución de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 9 de abril de 2013 se aprobó la factura n.º 25/13 por importe de 830,54 € a favor de Construcciones Hermanos Chelines, S.A..

Considerando''' lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede requerir al obligado el importe de los gatos realizados subsidiariamente por la Administración que ascienden a la cantidad de 830,54 €.

Vistas las normas citadas, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º 2 del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Murcia, de 17 de junio de 2011, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas,

Vengo en disponer:

Requerir a Fulgencio Manzano Pellicer con NIF (22203573V) el ingreso de la cantidad de 772,65 €, a Bertomas, S.L. con CIF (B30546410) el ingreso de 1.082,10 €, a Gestión de Suelo y Naves, S.L. el de 1.145,21 € y a SIETE DÚPLEX, SL el de 830,54 € a que ascienden el importe de los valores de las ejecuciones subsidiarias realizadas

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se describen a continuación los elementos comunes de los actos objeto de publicación:

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a

contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe requerido deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en CAJAMURCIA: 2043 0118 55 2080000107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Consecuencias de la falta de ingreso:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria).

La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Hacienda Locales.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

10992 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.532/12–DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado de la resolución del expediente arriba relacionado, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 16 de abril de 2013 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha inicio
1532/2012	FRANCISCO RUIZ VERA	Construcción de semisótano y vivienda con porche. Superficies: sótano = 100 m², vivienda = 70 m² y porche = 21 m². Ubicación: Cañada del Trenque, Beniaján, Murcia.	1-octubre-2012

Vengo en disponer:

Primero: Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que se haya podido incurrir como consecuencia de las obras ejecutadas.

Segundo: El procedimiento administrativo sancionador quedará suspendido desde que quede acreditado en el expediente la incoación de diligencias penales, quedando interrumpido el cómputo de plazo de prescripción de la infracción y suspendido el de caducidad del pro0cedimiento hasta que se produzca pronunciamiento por el Organismo Jurisdiccional".

Una vez incoadas diligencias penales, así como la resolución de finalización del procedimiento penal, deberá ser comunicado a esta Administración adjuntando copia de la resolución del mismo, en virtud del principio de buena fe procesal.

De conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la oposición a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en caso de que el organismo penal correspondiente informe que esta Administración es la competente para el conocimiento de los hechos.

Murcia, 1 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10993 Anuncio para la licitación de contrato de suministro y colocación de papeleras y contenedores para los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 280/2013.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340

Fax: 968 21 85 73

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 280/2013.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: "Suministro y colocación de papeleras y contenedores para los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia".

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Hasta el 30 de noviembre de 2013.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 34928400-2 y 34928480-6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 38.872,31 €

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 38.872,31 € más el 21% de I.V.A. lo que hace un total de 47.035,50 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

10994 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de bar-cafetería en las instalaciones deportivas del Palacio de los Deportes. Expte. 335/2013.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340

Fax: 968 21 85 73

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 335/2013.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: "Servicio de bar-cafetería en las instalaciones deportivas del Palacio de los Deportes".

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí

g) CPV: 55330000-2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 11.600,00 €

5. Presupuesto base de licitación:

Canon: 11.600,00 € más el 21% de I.V.A. lo que hace un total de 14.036,00 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

10995 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario número 127/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Catania de La Manga del Mar Menor ha interpuesto recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario n.º 127/13, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2013, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior denominado Polígono K del Plan "Hacienda Dos Mares" de La Manga del Mar Menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1) de la ley 219/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y debido a que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a otros interesados, se comunica a los mismos que disponen de nueve días para comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de ninguna clase.

San Javier, 4 de julio de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

San Javier

10996 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario número 129/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña María Teresa Climent Torres y otros han interpuesto recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario n.º 129/13, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2013, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior denominado Polígono K del Plan "Hacienda Dos Mares" de La Manga del Mar Menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1) de la ley 219/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y debido a que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a otros interesados, se comunica a los mismos que disponen de nueve días para comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de ninguna clase.

San Javier, 4 de julio de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

10997 Edicto de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza sobre tasa de mercados y fiestas patronales.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de Ordenanzas fiscales, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2013, y, no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el art. 17.3 R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto integro de las modificaciones efectuadas, según lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el Contencioso- Administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal:

TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS EN LOS MERCADILLOS SEMANALES Y FIESTAS PATRONALES

Artículo 6.- Cuota tributaria

Tarifa tercera,

Por cada puesto o atracción instalada en el recinto ferial durante las Fiestas Patronales:

Por cada metro lineal en Torre Pacheco ..... 25 euros

Por cada metro lineal en las pedanías del municipio..... 20 euros

En Torre Pacheco, 8 de julio de 2013.—La Concejala-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.ª Dolores Valcárcel Jiménez.

IV. Administración Local

Totana

10998 Anuncio de licitación del contrato de servicio de explotación de la estación depuradora de aguas residuales de La Santa.

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), Telf. 968/418151, Fax 968-421205

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 21/13

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicio

b) Descripción: explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales de La Santa, así como el mantenimiento y conservación de todas las obras, los equipos y elementos comprendidos en las ampliaciones y/o modificaciones que se ejecuten o se lleven a cabo en las instalaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

c) Lugar de ejecución; Término municipal de Totana.

1. Domicilio: Plaza de la Constitución

2. Localidad y código postal, Totana, 30850

d) Plazo de ejecución: 3 años

e) Admisión de prórroga: No.

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: cláusula n.º 8 del Pliego Administrativo:

1.º- Mejora en el precio ofertado respecto del tipo, hasta un máximo de 40 puntos. Para la valoración de este criterio se aplicará la formula siguiente:

$$\text{Puntuación} = 40 \frac{(\text{precio\_oferta\_menor\_importe})}{(\text{precio\_oferta\_a\_valorar})}$$

No se considerarán, por temerarias, las ofertas con bajas superiores al 20% del importe de la licitación.

2.º- Por las condiciones técnicas de explotación, hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Programa de mantenimiento: se valorarán la disposición de medios materiales y humanos, días de presencia de operarios en la planta, programas de actuación y/o mantenimiento, rutinas y actividades relacionadas con el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones y servicios y sus elementos; hasta 4 puntos.
- Plan de control analítico: se valorarán todas las actuaciones relacionadas con la toma de muestras, parámetros a analizar, frecuencia, medios empleados, entrega de resultados, etc. para el cumplimiento del control analítico del influente y efluente; hasta 4 puntos.
- Actuaciones inmediatas: se valorarán las actuaciones que el adjudicatario llevará a cabo de forma inmediata que sean de su responsabilidad por estar contempladas en los Pliegos que redunden en una mejora en el proceso de depuración y no sean calificadas como mejoras; hasta 2 puntos.

3.º- Por las mejoras ofrecidas, referidas en el pliego de condiciones técnicas, hasta un máximo de 6 puntos según lo siguiente:

- Mejoras técnicas que propone el ofertante a su cargo para la mejora o adecuación de las características de las instalaciones, equipos y maquinaria o que redunden en una mejora del proceso de depuración, las cuales deberán estar justificadas, totalmente definidas por unidades de obra, con medición y valoradas en precios de ejecución material.

4.º- Importe del contrato: (Cláusula 2 Pliego administrativo).

Sesenta y cinco mil doscientos veintidós euros con treinta y nueve céntimos, IVA incluido (65.222,39€ = 53.902,80 € + 11.319,59 € (21% IVA).

5.º- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula n.º 6 Pliego Administrativo.

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM.

b) Modalidad de presentación: Soporte papel, registros oficiales.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana.

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el tercer día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil de la semana siguiente (Ver cláusula n.º 10 Pliego administrativo.)

9.º- Gastos de publicidad: Cláusula n.º 11 del pliego administrativo.

Totana, 11 de junio de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Ulea

10999 Edicto de cobranza del padrón IBI urbana 2013.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 25-06-2013, aprobó el siguiente padrón correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana.

Siendo el periodo de cobro en voluntaria del 01/08/2013 al 01/10/2013.

Lo que se expone al público a los efectos legales oportunos.

Ulea, 5 de julio de 2013.—El Alcalde P.D. (D.A./1/7/13), Valentín López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474